

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

En la ciudad de Zacatecas, capital del Estado del mismo nombre, el **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "Integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, sean ustedes bienvenidos a esta Sesión Extraordinaria número 48, quiero pedirle una disculpa antes de continuar estaba en el presidium de un evento, una disculpa por la tardanza. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 fracción 11 y 12 de la Constitución Política del Estado, 41, 42, 43 y 74 de la Ley Orgánica del Municipio en el Estado de Zacatecas, siendo las 5 de la tarde con 49 minutos del día 07 de diciembre del 2009, se declara abierta esta Sesión Extraordinaria; les pido tomen asiento por favor, le solicito señor Secretario tome lista de asistencia y en su caso declare la existencia de Quórum legal para sesionar". **1.- Lista de Asistencia.** El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, dice: "Con el permiso del Honorable Cabildo me permito tomar lista de asistencia y en su caso declarar Quórum Legal; Presidente Cuauhtémoc Calderón Galván, C. Síndico Municipal Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano, los Ciudadanos Regidores: 1.- Jorge Fajardo Frías, 2.- Javier Reyes Romo, 3.- Bertha Dávila Ramírez, 4.- Ma. Elena García Villa, 5.- Gabriela Evangelina Pinedo Morales, 6.- Cruz Tijerín Chávez, 7.- Raúl Dueñas Esquivel, 8.- Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero, 9.- Ubaldo García Escareño, 10.- Osvaldo Contreras Vázquez, 11.- Rodrigo Román Ortega, 12.- Salim Francisco Valdés Sabag, 13.- Emilio Parga Carranza, 14.- Fernando Becerra Chiw, 15.- Gabriela Reyes Cruz y 16.- Armando Moreno García". Comunicados que fueron recibidos en esta Secretaría: del Regidor Jaime Ramos Martínez, la Regidora Milagros del Carmen Hernández Muñoz, Regidora Ma. Judith Hernández Terrones y el Regidor Manuel Gerardo Lugo Balderas. Doy lectura a los siguientes documentos:

C. JAIME RAMOS MARTINEZ
REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO

MEMORANDUM 374/2009

LIC. ALFREDO CID GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.

Por medio de este conducto y toda vez que fui notificado de la Sesión Extraordinaria de Cabildo próxima a realizarse el día de hoy a las 17hrs, le comunico a Usted, la imposibilidad de asistir a la misma por trabajos propios de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado misma que presido.

Considerando lo anterior con fundamento legal y aplicable el artículo 118 inciso c del Reglamento Interior de Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, por lo que solicito sea justificada mi inasistencia.

Sin otro particular por el momento y agradeciendo de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, quedo como su atento y seguro servidor.


ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC. A 7 DE DICIEMBRE DEL 2009.

C. c .p. Archivo.

SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
7 - DIC. 2009
D. 47
RECIBIDO




DRA. MILAGROS DEL CARMEN HERNANDEZ MUÑOZ
REGIDORA DEL HONORABLE CABILDO
MEMORANDUM 373/09

LIC. ALFREDO CID GARCIA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
PRESENTE.

Antecedente: Citatorio a Sesión Extraordinaria de Cabildo
Para la fecha

Por medio del presente, me dirijo a usted para expresarle la imposibilidad de asistir a la Sesión de Cabildo próxima a realizarse, por encontrarme fuera de la ciudad realizando actividades inherentes a mi responsabilidad como miembro de este H. Ayuntamiento. Considerando lo anterior y con fundamento legal y aplicado al Artículo 118 inciso C, del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, solicito sea justificada mi inasistencia

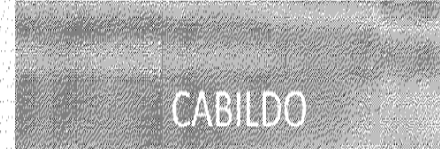
Sin otro particular, le envié un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ZACATECAS, ZAC., A 07 DE DICIEMBRE DE 2009.


DRA. MILAGROS DEL CARMEN HERNANDEZ MUÑOZ

c.c.p. C. Cuauhtémoc Calderón Galván.- PRESIDENTE MUNICIPAL
c.c.p. Archivo

MUNICIPAL
7 - DIC. 2009
11:59



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: CABILDO/REGIDORES
REFERENCIA: MGLB.- 018/2009

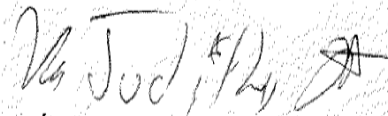
MEMORANDUM

LIC. ALFREDO CID GARCÍA
Secretario Municipal
PRESENTE

Por medio de la presente de la manera más atenta para expresarle mi imposibilidad de asistir a la Sesión Extraordinaria de Cabildo a celebrarse el día de hoy a las 17:30hrs, misma que fui notificado en tiempo y forma. Considerando lo anterior con fundamento legal y aplicable al artículo 118 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, para lo cual solicito sea justificada mi asistencia.

Reciba por lo anterior una disculpa y me reitero a sus ordenes para ocasiones posteriores.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



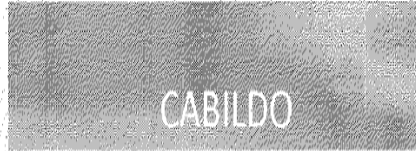
C. MARÍA JUDITH HERNANDEZ TERRONES
Regidor del H. Ayuntamiento de Zacatecas 2007-2010
07 de diciembre de 2009 Zacatecas, Zac.

MUNICIPAL

3:5049

7 - DIC. 2009

RECIBIDO



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA
SECCIÓN: CABILDO/REGIDORES
REFERENCIA: MGLB.- 018/2009

MEMORANDUM

LIC. ALFREDO CID GARCÍA
Secretario Municipal
PRESENTE

Por medio de la presente de la manera más atenta para expresarle mi imposibilidad de asistir a la Sesión Extraordinaria de Cabildo a celebrarse el día de hoy a las 17:30hrs, misma que fui notificado en tiempo y forma. Considerando lo anterior con fundamento legal y aplicable al artículo 118 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Zacatecas, para lo cual solicito sea justificada mi asistencia.

Reciba por lo anterior una disculpa y me reitero a sus ordenes para ocasiones posteriores.


ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

MUNICIPAL

3145

7 - DIC. 2009

RECIBID


L.D.G. MANUEL GERARDO LUGO BALDERAS
Regidor del H. Ayuntamiento de Zacatecas 2007-2010
07 de diciembre de 2009 Zacatecas, Zac.

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

2.- Declaración de Quórum Legal. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**: “Doy cuenta a este Honorable Cabildo que tenemos la asistencia de **18** regidores, por lo tanto se declara que existe Quórum Legal para sesionar y en consecuencia todos los acuerdos que emanen de Esta Sesión tendrán plena validez”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “Muy bien, le solicito Secretario dé lectura al proyecto del orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, dice: “Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, a su consideración”. **3.- Proyecto del orden del día. 1.-** Lista de Asistencia. **2.-** Aprobación en su caso, de Quórum Legal. **3.-** Aprobación en su caso, del Orden del Día. **4.-** Aprobación en su caso, de los dictámenes relativos a los procedimientos administrativos radicados y desahogados con los números 001/2009, 003/2009, 004/2009, 005/2009, 006/2009, 007/2009, 008/2009, 009/2009, 010/2009 y 011/2009 ante la Comisión de Honor y Justicia; así como el dictamen relativo al otorgamiento de estímulos económicos a diversos elementos de la policía preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, dice: “Le solicito señor Secretario, sírvase a tomar la votación correspondiente con relación a la aprobación del orden del día. Adelante regidora Bertha Dávila”. La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, toma la palabra: “Gracias señor Presidente, antes de que sea aprobado el orden del día yo, le pedido en reiteradas ocasiones, en ésta mesa de Cabildo, que nos apeguemos a la legalidad y en este caso no es la excepción, a mí me queda muy claro que las sesiones extraordinarias nada más son para desahogar el punto señalado en el orden del día, pero algunos compañeros de la Comisión de Obra Pública están solicitando de poner a la consideración de este Pleno la inclusión de los 5 dictámenes de Obra Pública que quedaron pendientes, si es de consentimiento del Pleno, está a su consideración aclarando que a mí me queda muy claro que las sesiones extraordinarias nada más son para tratar el asunto del orden del día, pero hay compañeros que lo están pidiendo de la propia comisión, yo lo dejo en la mesa”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, hace uso de la voz: “Gracias, yo lo que les propongo es que en el mismo tenor que pasamos estos dictámenes de la semana pasada vamos a tener la sesión ordinaria de diciembre que seguramente será en los próximos días el lunes o martes de la semana que entra, porque ya el 16 son vacaciones de parte de los funcionarios, de los servidores públicos de aquí del municipio, entonces si gustan los incluimos como parte fundamental del otro, del día que solamente sería una semana, si son 10 que bueno finalmente los hemos sacado muy rápido los de obra pública. Entonces, adelante regidora Ma. Elena”. La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, comenta: “Con el permiso del Pleno, yo nada más quiero reiterar que si se prolonga mucho la sesión me pueda retirar yo antes ¿sí?”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, dice: “sí claro, nos avisa en su momento y con gusto regidora, claro, sírvase a tomar la votación señor Secretario”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, hace uso de la voz: “Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al punto número 3, “aprobación del orden del día”. El cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número 459)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “Gracias Secretario, continúe con el siguiente punto en el orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, toma la palabra: “Doy cuenta al Honorable Cabildo que el siguiente punto a desahogar es el punto número: **4.- Aprobación en su caso, de los dictámenes relativos a los procedimientos administrativos radicados y desahogados con los números 001/2009, 003/2009, 004/2009, 005/2009, 006/2009, 007/2009, 008/2009, 009/2009, 010/2009 y 011/2009 ante la Comisión de Honor y Justicia; así como el dictamen relativo al otorgamiento de estímulos económicos a diversos elementos de la policía preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal**”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, dice: “Gracias Secretario, le cedo el micrófono a la presidenta de la comisión, a la Síndico Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano”. La **C. Síndico**

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

Municipal María del Consuelo Argüelles Arellano, comenta: "Gracias, cedo el micrófono al Doctor Reyes Romo para que dé lectura al primer dictamen". El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, toma la palabra: "Con su permiso señor Presidente, compañeras y compañeros del Cabildo:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 001/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LOS C. C. RAFAEL LÓPEZ LOERA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 001/2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte de los **C. C. RAFAEL LÓPEZ LOERA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO.**

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acuerdo de Terminación de Queja de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, emitido dentro del expediente de queja número CEDH/391/2008 de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo el mismo a los hechos ocurridos el día veintiuno de septiembre de dos mil ocho, respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos realizadas por elementos adscritos a al Dirección General de Seguridad Pública Municipal y en contra de la parte quejosa el **C. JESÚS ALEJANDRO FLORES GARCÍA.**

TERCERO.- Que integra el expediente: Acta de la Vigésima Séptima Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha veintiséis de febrero de dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de hechos ocurridos el día veintiuno de septiembre de dos mil ocho, y por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de la persona del **C. JESÚS**

ALEJANDRO FLORES GARCÍA en su calidad de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrieron los **C. C. RAFAEL LÓPEZ LOERA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO**, mismas que se desprenden del Acuerdo de Terminación de Queja de fecha trece de noviembre de dos mil ocho, emitido dentro del expediente número CEDH/391/2008 de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por los oficiales de la Policía Preventiva los **C. C. RAFAEL LÓPEZ LOERA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO** propone: que analizadas las constancias existentes en el Procedimiento Administrativo de Investigación radicado con el número 001/2009, y como de estas se desprende; en primer término, que no existen los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa de los **C. C. RAFAEL LÓPEZ LOERA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO**, elementos involucrados en hechos suscitados el día veintiuno de septiembre de dos mil ocho, se determina: Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** de los oficiales en mención en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. JESÚS ALEJANDRO FLORES GARCÍA**, solamente se instruye al Director de Seguridad Pública Municipal a efecto de que se capacite de manera constante en lo general a todos los elementos que integran la Policía Preventiva y en lo particular a los oficiales anteriormente citados, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse de su aseguramiento, estancia, guarda y custodia dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36 y 39 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 001/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LOS C. C. RAFAEL LÓPEZ LOERA Y SAÚL MUÑOIZ QUINTERO.

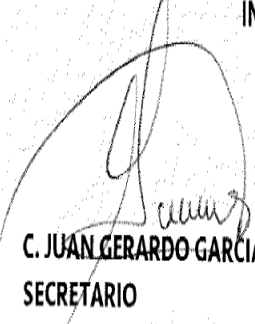
PUNTOS RESOLUTIVOS

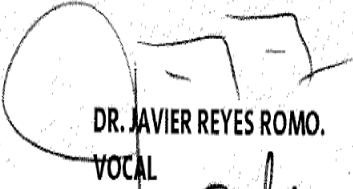
PRIMERO.- Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** dictaminada respecto de los **C. C. RAFAEL LÓPEZ LOERA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO**, en su calidad de elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. JESÚS ALEJANDRO FLORES GARCÍA**, es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular a los Oficiales de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del aseguramiento, la estancia, guarda y custodia de las personas aseguradas y dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

ATENTAMENTE


ZACATECAS, ZAC. ; A 27 DE OCTUBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO


DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL


C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL


ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL


C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, toma la palabra: “Gracias. Si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. Adelante regidora Gaby Reyes”. La **C. Regidora Gabriela Reyes Cruz**, hace uso de la voz: “Nada más solicitar permiso al Pleno, me tengo que ausentar media hora”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, dice: “Adelante regidora, gracias. Si existe alguna opinión al respecto en primera ronda sobre el dictamen leído, se les concede el uso de la palabra. Le pido señor Secretario sírvase a tomar la votación”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, dice: “Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación a la aprobación de la resolución del expediente 001/2009, que consiste en que derivado de la no responsabilidad dictaminada respecto de los conciudadanos, Rafael López Loera y Saúl Muñoz Quintero, en su calidad de elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del C. Jesús Alejandro Flores García, es de autorizarse y se autoriza por parte de este Honorable Ayuntamiento al Director de Seguridad Pública Municipal para que aplique en lo particular a los oficiales de la policía preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del aseguramiento, de la estancia, guarda y custodia de las personas aseguradas y dentro de las instalaciones de la policía preventiva, lo anterior con la finalidad de que tenga una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía. El cual es aprobado por 13 votos a favor y 3 abstenciones”. **(Punto de Acuerdo número 460)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “Continúe con el siguiente dictamen”. La **C. Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano**, da lectura al siguiente dictamen:

SIN TEXTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 003/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 003/2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ.**

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Memorandum número 96/2009 y anexos, de fecha ocho de julio de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado MIGUEL ANGEL PEÑA GUERRERO, mediante el cual informa al Secretario de Gobierno Municipal, incumplimiento en la entrega de partes informativos por parte del Comandante **CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ.**

TERCERO.- Que integran el expediente: Oficio número 82/2009, de fecha veinticinco de agosto de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado MIGUEL ANGEL PEÑA GUERRERO, mediante el cual informa a los Jefes de Servicios de la Primera, Segunda y Tercera Sección, Encargados de Grupos Motorizados, Ciclistas, Canino (K-9), Turísticos, Unidad de Reacción y Unidad de Análisis; respecto de diversas instrucciones a cumplir por parte de los miembros de la corporación policiaca municipal.

CUARTO.- Que integran el expediente: Oficio número 83/2009, de fecha veintisiete de agosto de dos mil nueve, suscrito por el Licenciado MIGUEL ANGEL PEÑA GUERRERO, mediante el cual informa al Presidente

Municipal, diversas conductas violatorias del reglamento Interno para la Policía Preventiva por parte del Comandante **CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ**.

QUINTO.- Que integran el expediente: Escrito de queja, de fecha cuatro de agosto de dos mil nueve, suscrito por el **C. RAFAEL SORIANO IBARRA**, mediante el cual informa al Director de Seguridad Pública Municipal y al Delegado Administrativo de dicha corporación, respecto de hechos sucedidos el día treinta y uno de julio de dos mil nueve.

SEXTO.- Que integran el expediente: Acta circunstanciada de fecha cinco de agosto de dos mil nueve, respecto de hechos ocurridos el día treinta y uno de julio de dos mil nueve, y donde se ve involucrado el Comandante **CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ**.

SÉPTIMO.- Que integran el expediente: Tarjeta informativa de fecha catorce de agosto de dos mil nueve, suscrita por la Jefa del Departamento de Comunicación Social y dirigida al Secretario de Gobierno Municipal, respecto de denuncia que se presentó vía correo electrónico al medio de comunicación denominado "Noticieros Televisa" con fecha trece de agosto del año en curso, y donde se ve involucrado el Comandante **CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ**.

OCTAVO.- Que integra el expediente: Acta de la Vigésima Novena Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha tres de septiembre de dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de hechos donde se ve involucrado el Comandante **CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ** en su calidad de elemento adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrió el **C. CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ**, mismas que se desprenden de las diversas documentales ya descritas en el capítulo de resultandos de la presente resolución y que integran el expediente administrativo radicado con el número 003/2009.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCIÓN** correspondiente a las faltas cometidas por el **C. CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ** propone: que a partir de la aprobación del presente dictamen se autorice al Director de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** al oficial en mención a efecto de que se abstenga de infringir las normas estipuladas dentro de los artículos 8 y 35 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas.

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36, 37 fracción I y 39 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 003/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. CECILIO GALVÁN FERNÁNDEZ.

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNICO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** al oficial **ANTONIO VALDÉZ SAINZ** a efecto de que se abstenga de infringir las normas estipuladas dentro de los artículos 8 y 35 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas.

ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC. ; A 27 DE OCTUBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


C. JUAN GERARDO GARCÍA ADAME.
SECRETARIO


DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL


C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL


ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL


C. VÍCTOR HUITRACO NIETO.
VOCAL

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, dice: “Gracias. Si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la palabra en primera ronda. La regidora Ángeles Fernández, adelante”. La **C. Regidora Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero**, hace uso de la voz: “Buenas noches, con el permiso del Pleno, a mí sí me llama de sobre manera la atención ver que se plasma únicamente una sanción por no haber entregado unos reportes ¿sí?, y luego en la segunda hoja dice que salió en los noticieros de televisa por no haber entregado unos reportes ¿es el mismo problema?”. La **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, dice: “Le voy a ceder la palabra aquí a la Licenciada Isabel para que les explique, aquí la situación es de que la amonestación por escrito era lo procedente, legalmente hablando, en vista de que estamos fuera de tiempo, todo esto tiene un año prácticamente de antigüedad”. La **C. Asesor Jurídico de Sindicatura Municipal, Isabel Cristina Álvarez García**, toma la palabra: “Buenas tardes. Le informo nada más que eran varias infracciones de las que se le responsabilizaba al Comandante Cecilio Galván. La primera de ellas era por vender gasolina entre sus vecinos en la colonia en donde él vive. La segunda por haber molestado a un ciudadano, y la tercera por no haber entregado unos reportes a su superior partes informativos. Lo que pasa es que en primer término, el expediente tardó aproximadamente 10 meses dentro de la Comisión de Honor y Justicia sin que se desahogara el procedimiento administrativo, estábamos ya fuera del tiempo legal para sancionarlo con una suspensión temporal o una suspensión definitiva. En segundo lugar se analizaron las constancias dentro del expediente, y no se acreditó ninguna de las acusaciones dentro de las cuales se responsabilizaba el comandante, incluso dentro del procedimiento administrativo se citó a los vecinos, se le dio el uso de la voz a su superior y no se acreditó ninguna de las infracciones al reglamento, es por eso que la Comisión al tenerlo en consideración el expediente, únicamente se sancionó con una amonestación por escrito, porque en dado caso que tuviéramos una amonestación como una suspensión temporal o una suspensión definitiva, al momento que el comandante hiciera uso de su derecho de defensa dentro de un procedimiento administrativo ante el Tribunal Contencioso, lo más probable era que se le diera la razón a él, entonces por esa razón fue que únicamente fue una amonestación por escrito”. La **C. Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano**, dice: “Gracias Licenciada, ¿alguna otra pregunta?”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “¿En segunda ronda? Le pido señor Secretario sírvase a tomar la votación”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, toma la palabra: “Señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación a la aprobación de la resolución del expediente 003/2009, en el que se señala, que es de autorizarse y se autoriza por parte del Honorable Ayuntamiento al Director de Seguridad Pública de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer una amonestación por escrito al oficial Cecilio Galván Fernández, para que se abstenga de infringir las normas estipuladas dentro de los artículos 8 y 35 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas. El cual es aprobado por 13 votos a favor y 4 abstenciones (regidores Gabriela Reyes Cruz, Bertha Dávila Ramírez, Ma. Elena García Villa y Cruz Tijerín Chávez)”. **(Punto de Acuerdo número 461)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, dice: “Gracias. Les pido continúen con el siguiente dictamen”. La **C. Síndico Municipal, María del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: “Le pido al Doctor Reyes Romo haga favor de leer el siguiente dictamen”. El **C. Regidor Javier Reyes Romo**, da lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 004/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LAS C. C. CLAUDIA ESMERALDA ROSALES VELÁZQUEZ Y SONIA JENNY MARTÍNEZ TAGLE.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 004/2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte de las C. C. CLAUDIA ESMERALDA ROSALES VELÁZQUEZ Y SONIA JENNY MARTÍNEZ TAGLE.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acuerdo de Terminación de Queja de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, emitido dentro del expediente de queja número CEDH/297/2008 de la Primera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo el mismo a los hechos ocurridos el día veintiocho de julio de dos mil ocho, respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos realizadas por elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y en contra de la parte quejosa el C. **LEOBARDO GAYTÁN SALAS.**

TERCERO.- Que integra el expediente: Acta de la Trigésima Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha trece de octubre de dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de hechos ocurridos el día veintiocho de julio de dos mil ocho, y por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de la persona del C. **LEOBARDO**

GAYTÁN SALAS, cometidas las mismas por las **C. C. CLAUDIA ESMERALDA ROSALES VELÁZQUEZ Y SONIA JENNY MARTÍNEZ TAGLE** en su calidad de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrieron las **C. C. CLAUDIA ESMERALDA ROSALES VELÁZQUEZ Y SONIA JENNY MARTÍNEZ TAGLE**, mismas que se desprenden del acuerdo de terminación de queja de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, emitido dentro del expediente número CEDH/297/2008 de la Primera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por las oficiales de la Policía Preventiva las **C. C. CLAUDIA ESMERALDA ROSALES VELÁZQUEZ Y SONIA JENNY MARTÍNEZ TAGLE** propone: que analizadas las constancias existentes en el Procedimiento Administrativo de Investigación radicado con el número 004/2009, y como de estas se desprende que no existen los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa de las elementos involucradas en hechos suscitados el día veintiocho de julio de dos mil ocho, se determina: Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** de los oficiales en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. LEOBARDO GAYTÁN SALAS**, solamente se instruye al Director de Seguridad Pública Municipal a efecto de que se capacite de manera constante en lo general a todos los elementos que integran la Policía Preventiva y en lo particular a las oficiales anteriormente citadas, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos, específicamente en los hechos donde intervengan menores de edad; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36, 37 fracción I y 38 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 004/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LAS C. C. CLAUDIA ESMERALDA ROSALES VELÁZQUEZ Y SONIA JENNY MARTÍNEZ TAGLE.

PUNTOS RESOLUTIVOS

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

UNICO.- Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** dictaminada respecto de las **C. C. CLAUDIA ESMERALDA ROSALES VELÁZQUEZ Y SONIA JENNY MARTÍNEZ TAGLE**, en su calidad de elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. LEOBARDO GAYTÁN SALAS**, es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular a los Oficiales de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las mismas, específicamente en los hechos donde intervengan menores de edad; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. ; A 13 DE OCTUBRE DEL 2009.

PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA

DEL H. AYUNTAMIENTO 2007-2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO


DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL


C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL


ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL


C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "Gracias regidor, si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le pido señor Secretario sírvase a tomar la votación". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, comenta: "señoras y señores, se les solicita manifestar el sentido de su voto, con relación a la resolución del expediente 004/2009, en el que se señala que derivado de la NO RESPONSABILIDAD dictaminada respecto de las C. C. CLAUDIA ESMERALDA ROSALES VELÁZQUEZ Y SONIA JENNY MARTÍNEZ TAGLE, en su calidad de elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del C. LEOBARDO GAYTÁN SALAS, es de autorizarse y se AUTORIZA por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular a los Oficiales de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las mismas, específicamente en los hechos donde intervengan menores de edad; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía. El cual es aprobado por 13 votos a favor y 4 abstenciones (Regidores: Gabriela Reyes Cruz, Bertha Dávila Ramírez, Ma. Elena García Villa y Cruz Tijerín Chávez)". **(Punto de Acuerdo número 462)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "Le solicito señora Síndica Municipal continuar con el siguiente punto". La **C. Síndica Municipal, Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: "daré lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 005/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LOS C. C. ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS Y JOSÉ MANUÉL HERRERA LÓPEZ.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 005/2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte de los **C. C. ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS Y JOSÉ MANUÉL HERRERA LÓPEZ.**

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acuerdo de Terminación de Queja de fecha veinticinco de febrero de dos mil nueve, emitido dentro del expediente de queja número CEDH/365/2008 de la Segunda Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo el mismo a los hechos ocurridos el día once de septiembre de dos mil ocho, respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos realizadas por elementos adscritos a al Dirección General de Seguridad Publica Municipal y en contra de la parte quejosa el **C. JUAN JOSÉ ARÉVALO DELGADO por su propio derecho y a favor de sus hijos JESÚS PATROCINIO y JOSÉ LUIS de apellidos ARÉVALO BELTRÁN.**

TERCERO.- Que integra el expediente: Acta de la Trigésima Primera Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha quince de octubre de dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de hechos ocurridos el día once de septiembre de dos mil ocho, y por

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de la persona del **C. JUAN JOSÉ ARÉVALO DELGADO por su propio derecho y a favor de sus hijos JESÚS PATROCINIO y JOSÉ LUIS de apellidos ARÉVALO BELTRÁN**, cometidas las mismas por los **C. C. ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS Y JOSÉ MANUÉL HERRERA LÓPEZ** en su calidad de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrieron los **C. C. ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS Y JOSÉ MANUÉL HERRERA LÓPEZ**, mismas que se desprenden del acuerdo de terminación de queja de fecha veintiuno de enero de dos mil nueve, emitido dentro del expediente número CEDH/365/2008 de la Segunda Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por los oficiales de la Policía Preventiva los **C. C. ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS Y JOSÉ MANUÉL HERRERA LÓPEZ** propone: que analizadas las constancias existentes en el Procedimiento Administrativo de Investigación radicado con el número 005/2009, y como de estas se desprende que no existen los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa de las elementos involucradas en hechos suscitados el día once de septiembre de dos mil ocho, se determina: Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** de los oficiales en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. JUAN JOSÉ ARÉVALO DELGADO por su propio derecho y a favor de sus hijos JESÚS PATROCINIO y JOSÉ LUIS de apellidos ARÉVALO BELTRÁN**, solamente se instruye al Director de Seguridad Pública Municipal a efecto de que se capacite de manera constante en lo general a todos los elementos que integran la Policía Preventiva y en lo particular a los oficiales anteriormente citados, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras, al momento de su aseguramiento, traslado y estancia dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36, 37 fracción I y 38 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 005/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LOS C. C. ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS Y JOSÉ MANUÉL HERRERA LÓPEZ.

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNICO.- Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** dictaminada respecto de los **C. C. ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS Y JOSÉ MANUÉL HERRERA LÓPEZ**, en su calidad de elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. JUAN JOSÉ ARÉVALO DELGADO por su propio derecho y a favor de sus hijos JESÚS PATROCINIO y JOSÉ LUIS de apellidos ARÉVALO BELTRÁN**, es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular a los Oficiales de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras, al momento de su aseguramiento, traslado y estancia dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

ATENTAMENTE

**ZACATECAS, ZAC. ; A 15 DE OCTUBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -2010**


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


**C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO**


**DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL**


**C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL**


**ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL**


**C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL**

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le pido señor Secretario de Gobierno tomar la votación”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, comenta: “señoras y señores, se les solicita manifestar el sentido de su voto, con relación a la resolución del expediente 005/2009, en que derivado de la NO RESPONSABILIDAD dictaminada respecto de los C. C. ENRIQUE PÉREZ CONTRERAS Y JOSÉ MANUÉL HERRERA LÓPEZ, en su calidad de elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del C. JUAN JOSÉ ARÉVALO DELGADO por su propio derecho y a favor de sus hijos JESÚS PATROCINIO y JOSÉ LUIS de apellidos ARÉVALO BELTRÁN, es de autorizarse y se AUTORIZA por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular a los Oficiales de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras, al momento de su aseguramiento, traslado y estancia dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía. El cual es aprobado por 13 votos a favor y 4 abstenciones (Regidores: “Cruz Tijerín Chávez, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Ma. Elena García Villa y Jorge Fajardo Frías”. **(Punto de Acuerdo número 463)** Interviene el **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, para manifestar: “le solicito al Pleno del Cabildo la autorización para poderme retirar de esta sesión, ya que tengo un asunto que atender”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “adelante regidor”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta: “los dictámenes ya los leímos casi todos, sería importante que antes de ausentarnos, porque sí veo que alzamos varios compañeros la mano al mismo tiempo, sería importante que lo sometiera a votación con el propósito de dar cumplimiento a la reunión de Cabildo, y pudiéramos votar en el sentido de que viene el dictamen”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “como siempre, lo pongo a consideración del Cabildo y que ustedes decidan lo que mejor convenga”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta: “faltan cinco dictámenes ¿no? Entonces que nos den el resolutivo de cada uno y que decidiéramos en votación y que se transcriba tal y cual el documento, porque con esta ya son dos ocasiones que tenemos el documento”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “lo pongo a consideración. Si gustan lo pongo a votación y que determinen lo que crean prudente. Bueno, lo pongo a su consideración señoras y señores regidores, el que se le de lectura solamente a los resolutivos de los dictámenes que faltan para terminar el orden del día. El cual es aprobado por 12 votos a favor, 2 votos en contra (Regidores: Cruz Tijerín Chávez y Osvaldo Contreras Vázquez) y 2 abstenciones (el Presidente Municipal Cuauhtémoc Calderón Galván y el regidor Fernando Becerra Chiw)”. **(Punto de Acuerdo número 464)** El **C. Regidor Jorge Fajardo Frías**, expresa: “en vista de que se acorta el tiempo retiro la propuesta”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “le pido por favor a la Síndica Municipal lea los resolutivos, el dictamen, el número del dictamen”. La **C. Síndica Municipal, Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: “daré lectura al siguiente dictamen:

SIN TEXTO



[Handwritten signature]
DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 006/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LOS C. C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO, RUBÉN ALBERTO VÉLEZ VILLA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

[Handwritten signature]
PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 006/2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte de los **C. C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO, RUBÉN ALBERTO VÉLEZ VILLA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO.**

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Recomendación de fecha trece de abril de dos mil nueve, emitida dentro del expediente de queja número CEDH/229/2008 de la Tercera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo el mismo a los hechos ocurridos el día veinticinco de mayo de dos mil ocho, respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos realizadas por elementos adscritos a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y en contra de la parte quejosa la **C. MARÍA MAGDALENA BELMONTES MARTÍNEZ por su propio derecho y a favor de su hermano JORGE EDUARDO BELMONTES MARTÍNEZ.**

[Handwritten signature]
TERCERO.- Que integra el expediente: Acta de la Trigésima Segunda Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha veinte de octubre de dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de hechos ocurridos el día veinticinco de mayo de dos mil ocho, y por

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de la persona de la **C. MARÍA MAGDALENA BELMONTES MARTÍNEZ por su propio derecho y a favor de su hermano JORGE EDUARDO BELMONTES MARTÍNEZ**, cometidas las mismas por los **C. C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO, RUBÉN ALBERTO VÉLEZ VILLA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO** en su calidad de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrieron los **C. C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO, RUBÉN ALBERTO VÉLEZ VILLA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO**, mismas que se desprenden de la Recomendación de fecha trece de abril de dos mil nueve, emitida dentro del expediente número CEDH/229/2008 de la Tercera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por los oficiales de la Policía Preventiva los **C. C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO** propone: que analizadas las constancias existentes en el Procedimiento Administrativo de Investigación radicado con el número 006/2009, y como de estas se desprende; en primer término, que no existen los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa del **C. SAÚL MUÑOZ QUINTERO**, elemento involucrado en hechos suscitados el día veinticinco de mayo de dos mil ocho, se determina: Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** del oficial en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona de la **C. MARÍA MAGDALENA BELMONTES MARTÍNEZ por su propio derecho y a favor de su hermano JORGE EDUARDO BELMONTES MARTÍNEZ**, solamente se instruye al Director de Seguridad Pública Municipal a efecto de que se capacite de manera constante en lo general a todos los elementos que integran la Policía Preventiva y en lo particular al oficial anteriormente citado, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse de la estancia, guarda y custodia de las personas aseguradas y dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

CUARTO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCIÓN** correspondiente a las faltas cometidas por el **C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO** propone: que a partir de la aprobación del presente dictamen se autorice a la Dirección de Administración y Proveeduría de este Municipio de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de la **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SUELDO** del oficial en mención.

QUINTO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCIÓN** correspondiente a las faltas cometidas por el **C. RUBÉN ALBERTO VÉLEZ VILLA** propone: que a partir de la aprobación del presente dictamen se autorice a la Dirección de

Administración y Proveduría de este Municipio de Zacatecas, a efecto de que se lleve a cabo el procedimiento respecto de la **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR DIEZ DÍAS SIN GOCE DE SUELDO** del oficial en mención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36, 38 fracción II y 39 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 006/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LOS C. C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO, RUBÉN ALBERTO VÉLEZ VILLA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO.

PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** dictaminada respecto del **C. SAÚL MUÑOZ QUINTERO**, en su calidad de elemento de la Policía Preventiva adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona de la **C. MARÍA MAGDALENA BELMONTES MARTÍNEZ por su propio derecho y a favor de su hermano JORGE EDUARDO BELMONTES MARTÍNEZ**, es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular al Oficial de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse de la estancia, guarda y custodia de las personas aseguradas y dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

SEGUNDO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; a la Dirección de Administración y Proveduría de este Municipio, para que realice el procedimiento respectivo a través del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo y a partir de la aprobación del presente dictamen la **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SUELDO** del **C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO**.

TERCERO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; a la Dirección de Administración y Proveduría de este Municipio, para que realice el procedimiento respectivo a través del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo y a partir de la aprobación del presente dictamen la **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR DIEZ DÍAS SIN GOCE DE SUELDO** del **C. RUBÉN ALBERTO VÉLEZ VILLA**.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 006/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LOS C. C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO, RUBÉN ALBERTO VÉLEZ VILLA Y SAÚL MUÑOZ QUINTERO.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. ; A 20 DE OCTUBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -2010



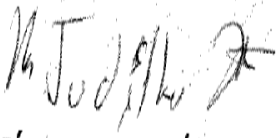
ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.



C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO



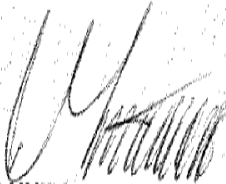
DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL



C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL



ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL



C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda. Adelante Regidor Cruz Tijerín Chávez”. El **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, comenta: “gracias señor Presidente, la verdad es que los asuntos que se están abordando en esta sesión de Cabildo son de una importancia, creo yo de una importancia significativa, por tratarse precisamente de la aplicación de algunas sanciones a algunos elementos de Seguridad Pública Municipal. Sin embargo, como en otras ocasiones, en ésta se está sometiendo al H. Ayuntamiento la autorización o no, del fincamiento de estas sanciones a algunos elementos. En algunas otras ocasiones se ha hecho el mismo procedimiento, sin embargo ahora todo parece indicar, por lo que aquí se está presentando, que de muy poco o de nada ha servido las sanciones que este Ayuntamiento ha aplicado a algunos elementos de la Dirección de Seguridad Pública, puesto que de manera frecuente estamos abordando este mismo problema. Quisiera solicitarle a la Comisión nos hiciera el favor de pedirle al Director de Seguridad Pública pudiera rendir un informe a este Pleno, para ver hasta dónde las sanciones que esta soberanía popular ha aplicado a algunos otros elementos algunos meses atrás, si efectivamente han servido cuando menos para inhibir en alguna medida, aunque fuese de manera mínima, para que se esté incurriendo en este tipo de desacato ¿no?, porque todos los dictámenes, al menos los que se ha dado lectura, traen plasmado ‘que se instruye al señor Director para que capacite a los elementos, para que atiendan de manera cordial a la ciudadanía, para que respeten los derechos humanos, para que no violen al propio reglamento de la Dirección de Seguridad Pública’, y bueno, creo que seria importante que nosotros pudiéramos conocer qué grado de avance hemos tenido en el respeto de los derechos humanos, al propio Reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno, y por supuesto hasta qué grado se han atendido las indicaciones que este Ayuntamiento ha tenido a bien darle al propio Director de Seguridad Pública. De otro modo, digo no quisiera utilizar el término, quizás estaríamos perdiendo el tiempo, porque no estamos viendo que se refleje en los hechos y resultados que sean medibles. Es cuanto”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “se les concede el uso de la voz en segunda ronda. Adelante regidor Fernando”. El **C. Regidor Fernando Becerra Chiw**, comenta: “con el permiso del Pleno, sólo preguntar: en el segundo y tercer párrafo resolutivo que dice de la suspensión temporal por quince días sin goce de sueldo, preguntar ¿cuál es el hecho que ocasiona o determinan esto? Es cuanto”. La **C. Síndica Municipal, Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: “le cedo la palabra a la Lic. Isabel”. La **C. Asesor Jurídica de Sindicatura, Lic. Isabel Cristina Álvarez García**, comenta: “buenas tardes, el hecho específico es la parte quejosa Ma. Magdalena Belmontes, se queja ante la Comisión Estatal de Derechos Humanos de que su hermano menor de edad fue acto de una molestia por parte de tres elementos de Seguridad Pública, lo acusaron de haberse robado un celular, lo persiguieron, lo detienen, pero al final la persona que fue agraviada directamente del robo no lo identifica como el presunto responsable, pero al momento del aseguramiento y de la detención lo lesionan, le ocasionan lesiones simples como excoriaciones, moretones, al momento del aseguramiento con las esposas también lo lastiman en las muñecas, en consecuencia de eso, no lo trasladan a la Dirección de Seguridad Pública, le piden una disculpa y le dicen: ‘perdone, usted no fue’. Es por eso que la Comisión de Honor y Justicia determina la suspensión temporal a los dos elementos que sí identifica el menor de edad como son los que lo detienen, lo aseguran y lo suben a la camioneta. Al otro elemento, a Saúl Muñoz Quintero, sólo se le impone una sanción porque el menor no lo identifica y dice que él nunca tuvo contacto físico con el policía. Es por eso que solo se sanciona a dos de los elementos”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “le pido señor Secretario de Gobierno tomar la votación”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, comenta: “señoras y señores se les solicita manifestar el sentido de su voto, con relación a la resolución del expediente 006/2009, consistente en: **PRIMERO.-** Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** dictaminada respecto del **C. SAÚL MUÑOZ QUINTERO** en su calidad de elemento de la Policía Preventiva adscrito a la Dirección de

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona de la **C. MARÍA MAGDALENA BELMONTES MARTÍNEZ por su propio derecho y a favor de su hermano JORGE EDUARDO BELMONTES MARTÍNEZ**, es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular al Oficial de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respecto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras, al momento de responsabilizarse de la estancia, guarda y custodia de las personas aseguradas y dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía. **SEGUNDO.-** Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento, a la Dirección de Administración y Proveeduría de este Municipio, para que realice el procedimiento respectivo a través del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo y a partir de la aprobación del presente dictamen la **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR QUINCE DÍAS SIN GOCE DE SUELDO** del **C. FRANCISCO HERNÁNDEZ CARRILLO**. **TERCERO.-** Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; a la Dirección de Administración y Proveeduría de este Municipio, para que realicen el procedimiento respectivo a través del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo y a partir de la aprobación del presente dictamen la **SUSPENSIÓN TEMPORAL POR DIEZ DÍAS SIN GOCE DE SUELDO** del **C. RUBÉN ALBERTO VÉLEZ VILLA**. El cual es aprobado por 9 votos a favor y 8 abstenciones (Regidores: Fernando Becerra Chiw, Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero, Ubaldo García Escareño, Cruz Tijerín Chávez, Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Ma. Elena García Villa, Bertha Dávila Ramírez y Javier Reyes Romo)". **(Punto de Acuerdo número 465)** La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, expresa: "como nosotras estábamos programadas para tiempo y forma, y dado por el contratiempo que tuvo el señor Alcalde, su servidora pide una disculpa y permiso para ausentarse, puesto que tenemos algo de retraso en el otro pendiente que tenemos, que sea también de las pocas veces que le pidamos permiso al Pleno para ausentarnos de una sesión". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "adelante Regidora". La **C. Regidora Bertha Dávila Ramírez**, expresa: "con el permiso". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "la Regidora Ma. Elena". La **C. Regidora Ma. Elena García Villa**, comenta: "pido permiso para ausentarme y de antemano ya había hecho mención desde antes, con su permiso me retiro". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "continúen con el siguiente dictamen". La **C. Síndica Municipal, Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: "daré lectura al siguiente dictamen:

SIN TEXTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 007/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. ANTONIO VALDÉZ SAINZ.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 007/2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. ANTONIO VALDÉZ SAINZ.**

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acuerdo de Terminación de Queja de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, emitido dentro del expediente de queja número CEDH/367/2008 de la Tercera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo el mismo a los hechos ocurridos el día dieciséis de septiembre de dos mil ocho, respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos realizadas por el elemento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y en contra de la parte quejosa el **C. JUAN RAMÍREZ VÁZQUEZ.**

TERCERO.- Que integra el expediente: Acta de la Trigésima Tercera Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha veintisiete de octubre de dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de hechos ocurridos el día dieciséis de septiembre de dos mil ocho, y

por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de la persona del **C. JUAN RAMÍREZ VÁZQUEZ**, cometidas las mismas por el **C. ANTONIO VALDÉZ SAINZ** en su calidad de elemento adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrió el **C. ANTONIO VALDÉZ SAINZ**, mismas que se desprenden del Acuerdo de Terminación de Queja de fecha veintiséis de mayo de dos mil nueve, emitido dentro del expediente número CEDH/367/2008 de la Tercera Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por el oficial de la Policía Preventiva el **C. ANTONIO VALDÉZ SAINZ** propone: que a partir de la aprobación del presente dictamen se autorice al Director de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** al oficial en mención a efecto de que actúe con probidad y respeto a los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del aseguramiento, estancia, guarda y custodia de éstas mismas dentro de las instalaciones de la Policía Preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36, 37 fracción I y 39 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 007/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. ANTONIO VALDEZ SAINZ.


PUNTOS RESOLUTIVOS

UNICO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** al oficial **ANTONIO VALDÉZ SAINZ** a efecto de que actúe con probidad y respeto a los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del aseguramiento, estancia, guarda y custodia de éstas mismas dentro de las instalaciones de la Policía Preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

ATENTAMENTE

**ZACATECAS, ZAC.; A 27 DE OCTUBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -2010**


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


**C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO**


**DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL**


**C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL**


**ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL**


**C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL**

**ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "gracias, si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le pido señor Secretario tomar la votación". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, comenta: "señoras y señores se les solicita manifestar el sentido de su voto, con relación a la resolución del expediente 007/2009, consistente en: UNICO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** al oficial ANTONIO VALDÉZ SAINZ a efecto de que actúe con probidad y respeto a los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del aseguramiento, estancia, guarda y custodia de éstas mismas dentro de las instalaciones de la Policía Preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía. El cual es aprobado por 11 votos a favor y 4 Abstenciones (Regidores: Rodrigo Román Ortega, Ma. De los Ángeles Fernández Guerrero, Cruz Tijerín Chávez y Gabriela Evangelina Pinedo Morales)". (**Punto de Acuerdo número 466**) El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "continúen con el siguiente dictamen". La **C. Síndica Municipal, Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: "daré lectura al siguiente dictamen:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 008/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JUAN ANTONIO ESPINO RIVERA.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 008/2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. JUAN ANTONIO ESPINO RIVERA**.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acuerdo de Terminación de Queja de fecha ocho de julio de dos mil nueve, emitido dentro del expediente de queja número CEDH/112/200 de la Segunda Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo el mismo a los hechos ocurridos el día dieciocho de marzo de dos mil nueve, respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos realizadas por el elemento adscrito a la Dirección General de Seguridad Pública Municipal y en contra de la parte quejosa el **C. MARIO EVERARDO GARAY CARRILLO**.

TERCERO.- Que integra el expediente: Acta de la Trigésima Cuarta Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha cinco de noviembre de dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de hechos ocurridos el día dieciocho de marzo de dos mil nueve, y por

presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de la persona del **C. MARIO EVERARDO GARAY CARRILLO**, cometidas las mismas por el **C. JUAN ANTONIO ESPINO RIVERA** en su calidad de elemento adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrió el **C. JUAN ANTONIO ESPINO RIVERA**, mismas que se desprenden del Acuerdo de Terminación de Queja de fecha ocho de julio de dos mil nueve, emitido dentro del expediente número CEDH/112/2009 de la Segunda Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por el oficial de la Policía Preventiva el **C. JUAN ANTONIO ESPINO RIVERA** propone: que analizadas las constancias existentes en el Procedimiento Administrativo de Investigación radicado con el número 008/2009, y como de estas se desprende; en primer término, que no existen los elementos suficientes para acreditar la responsabilidad administrativa del ya mencionado elemento involucrado en hechos suscitados el día dieciocho de marzo de dos mil ocho, se determina: Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** de los oficiales en mención en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. MARIO EVERARDO GARAY CARRILLO**, solamente se instruye al Director de Seguridad Pública Municipal a efecto de que se capacite de manera constante en lo general a todos los elementos que integran la Policía Preventiva y en lo particular al oficial anteriormente citado, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse de su sometimiento, aseguramiento, estancia, guarda y custodia dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36 y 39 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 008/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JUAN ANTONIO ESPINO RIVERA.


PUNTOS RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** dictaminada respecto del **C. JUAN ANTONIO ESPINO RIVERA**, en su calidad de elemento de la Policía Preventiva adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. MARIO EVERARDO GARAY CARRILLO**, es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular al Oficial de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del sometimiento, aseguramiento, estancia, guarda y custodia de las personas aseguradas y dentro de las instalaciones de la policía preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. ; A 06 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -2010


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO

DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL


C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL


ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL


C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “gracias, si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le pido señor Secretario tomar la votación”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, comenta: “señoras y señores se les solicita manifestar el sentido de su voto, con relación a la resolución del expediente 008/2009, consistente en: PRIMERO.- Que derivado de la NO RESPONSABILIDAD dictaminada respecto del C. JUAN ANTONIO ESPINO RIVERA, en su calidad de elemento de la Policía Preventiva adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del C. MARIO EVERARDO GARAY CARRILLO, es de autorizarse y se AUTORIZA por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular al Oficial de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del sometimiento, aseguramiento, estancia, guarda y custodia de las personas aseguradas y dentro de las instalaciones de la policía preventiva,; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía. El cual es aprobado por 12 votos a favor y 2 abstenciones (Regidores: Cruz Tijerín Chávez y Gabriela Evangelina Pinedo Morales)”. **(Punto de Acuerdo número 467)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “continúen con el siguiente dictamen”. La **C. Síndica Municipal, Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: “daré lectura al siguiente dictamen:

SIN TEXTO



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 009/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LOS C. C. JULIO CÉSAR REYNOSA MUÑOZ Y JOSÉ MANUÉL FLORES CASTRO.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 009/2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte de los C. C. **JULIO CÉSAR REYNOSA MUÑOZ Y JOSÉ MANUÉL FLORES CASTRO.**

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acuerdo de Terminación de Queja de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, emitido dentro del expediente de queja número CEDH/062/2009 de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo el mismo a los hechos ocurridos el día siete de febrero de dos mil nueve, respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos realizadas por el elemento adscrito a al Dirección General de Seguridad Pública Municipal y en contra de la parte quejosa los C. C. **ERICK OMAR DÁVILA OVALLE, JONATHAN RENTERÍA NAVA Y JOSÉ ROBERTO OLVERA DÍAZ.**

TERCERO.- Que integra el expediente: Acta de la Trigésima Quinta Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha cinco de noviembre dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de hechos ocurridos el día siete de febrero de dos mil nueve, y por

presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de la persona de los **C. C. ERICK OMAR DÁVILA OVALLE, JONATHAN RENTERÍA NAVA Y JOSÉ ROBERTO OLVERA DÍAZ**, cometidas las mismas por los **C. C. JULIO CÉSAR REYNOSA MUÑOZ Y JOSÉ MANUÉL FLORES CASTRO** en su calidad de elementos adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrieron los **C. C. JULIO CÉSAR REYNOSA MUÑOZ Y JOSÉ MANUÉL FLORES CASTRO**, mismas que se desprenden del Acuerdo de Terminación de Queja de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, emitido dentro del expediente número CEDH/062/2009 de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por los oficiales de la Policía Preventiva los **C. C. JULIO CÉSAR REYNOSA MUÑOZ Y JOSÉ MANUÉL FLORES CASTRO** propone: que a partir de la aprobación del presente dictamen se autorice al Director de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** a los oficiales en mención a efecto de que actúen con probidad y respeto a los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del aseguramiento, estancia, guarda y custodia de éstas mismas dentro de las instalaciones de la Policía Preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36, 37 fracción I y 39 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 009/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DE LOS C. C. JULIO CÉSAR REYNOSA MUÑOZ Y JOSÉ MANUÉL FLORES CASTRO.

PUNTOS RESOLUTIVOS

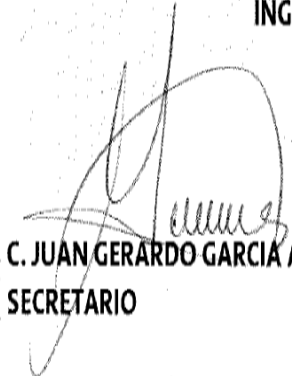
UNICO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** a los oficiales **JULIO CÉSAR REYNOSA MUÑOZ Y JOSÉ MANUÉL FLORES CASTRO** a efecto de que actúen con probidad y respeto a los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del sometimiento, aseguramiento, estancia, guarda y custodia de éstas mismas dentro de las instalaciones de la Policía Preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

ATENTAMENTE

ZACATECAS, ZAC. ; A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007-2010



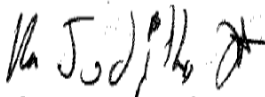
ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.



C. JUAN GERARDO GARCÍA ADAME.
SECRETARIO



DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL



C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL



ING. EMILIO HUÍZAR MARÍN.
VOCAL



C. VÍCTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL

**ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "gracias, si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la voz en primera ronda. Le pido señor Secretario tomar la votación". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, comenta: "señoras y señores se les solicita manifestar el sentido de su voto, con relación a la resolución del expediente 009/2009, consistente en: UNICO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director de Seguridad Pública Municipal de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de imponer **AMONESTACIÓN POR ESCRITO** a los oficiales **JULIO CÉSAR REYNOSA MUÑOZ Y JOSÉ MANUÉL FLORES CASTRO** a efecto de que actúen con probidad y respeto a los derechos humanos de las personas presuntas infractoras al momento de responsabilizarse del sometimiento, aseguramiento, estancia, guarda y custodia de éstas mismas dentro de las instalaciones de la Policía Preventiva; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía. El Cual es aprobado por 13 votos a favor y 1 abstención (Regidora Gabriela Evangelina Pinedo Morales). **(Punto de Acuerdo número 468)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: "continúen con el siguiente dictamen". La **C. Síndica Municipal, Ma. Del Consuelo Argüelles Arellano**, comenta: "daré lectura al siguiente dictamen:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 010/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. SALVADOR GODINA GARCÍA.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 010 /2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. SALVADOR GODINA GARCÍA**.

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Constancias relativas al expediente de queja número CEDH/382/2009 de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, relativo el mismo a los hechos ocurridos el día dieciséis de septiembre de dos mil nueve, respecto de presuntas violaciones a los derechos humanos realizadas por el elemento adscrito a al Dirección General de Seguridad Publica Municipal y en contra de la parte quejosa el **C. OMAR DÍAZ RAMÍREZ**.

TERCERO.- Que integra el expediente: Acta de la Trigésima Sexta Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha diez de noviembre dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de hechos ocurridos el día dieciséis de septiembre de dos mil nueve, y por presuntas violaciones a los derechos humanos cometidas en agravio de la persona del **C. OMAR DÍAZ**

**ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009**

RAMÍREZ, cometidas las mismas por el **C. SALVADOR GODINA GARCÍA** en su calidad de elemento adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrió el **C. SALVADOR GODINA GARCÍA**, mismas que se desprenden de las constancias que integran el expediente número CEDH/382/2009 de la Cuarta Visitaduría de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCION** correspondiente a las faltas cometidas por los oficiales de la Policía Preventiva el **C. SALVADOR GODINA GARCÍA** propone: Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** del oficial en mención en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. OMAR DÍAZ RAMÍREZ**, solamente se instruye al Director de Seguridad Pública Municipal a efecto de que se capacite de manera constante en lo general a todos los elementos que integran la Policía Preventiva y en lo particular al oficial anteriormente citado, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36, 37 fracción I y 39 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 010/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. SALVADOR GODINA GARCÍA.

UNICO.- Que derivado de la **NO RESPONSABILIDAD** dictaminada respecto del **C. SALVADOR GODINA GARCÍA**, en su calidad de elemento de la Policía Preventiva adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del **C. OMAR DÍAZ RAMÍREZ**, es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Director General de Seguridad Pública Municipal, para que aplique en lo particular al Oficial de la Policía Preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante, respecto del conocimiento y respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía

ATENTAMENTE

**ZACATECAS, ZAC.; A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -2010**


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


**C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO**


**DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL**


**C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL**


**ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL**


**C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL**

**ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009**

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la palabra, le pido Secretario sírvase a tomar la votación". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, menciona: "señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo se les solicita manifestar el sentido de su voto en relación con el expediente 010/2009, que señala que derivado de la no responsabilidad dictaminada respecto del C. Salvador Godina García en su calidad de elemento de la Policía Preventiva adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, y en hechos presuntamente violatorios de los derechos humanos en la persona del C. Omar Díaz Ramírez, es de autorizar y se autoriza por parte del Honorable Ayuntamiento, al Director General de Seguridad Pública Municipal para que aplique en lo particular al oficial de la policía preventiva en mención y en lo general a todos los oficiales de dicha corporación, capacitación de manera constante respecto del conocimiento y el respeto de los derechos humanos de las personas presuntas infractoras; lo anterior con la finalidad de que tengan una mejor actuación en el desempeño de su trabajo y atención a la ciudadanía. El cual es aprobado por mayoría". **(Punto de Acuerdo número 469)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "gracias, continúe con el siguiente dictamen". La **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, da lectura al siguiente dictamen:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 011/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, le compete vigilar que el personal de la Corporación de Policía Preventiva acate las disposiciones contenidas en el Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal y el Bando de Policía y Buen Gobierno.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que se radica ante esta H. Comisión de Honor y Justicia el expediente administrativo con el número 011 /2009, relativo a faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal por parte del **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS.**

SEGUNDO.- Que integran el expediente: Acta circunstanciada de hechos, de fecha veintitrés de diciembre de dos mil siete, respecto de faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva, cometidas por el **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS.**

TERCERO.- Que integran el expediente: Acta circunstanciada de hechos, de fecha ocho de enero de dos mil ocho, respecto de faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva, cometidas por el **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS.**

CUARTO.- Que integran el expediente: Acta circunstanciada de hechos, de fecha nueve de julio de dos mil ocho, respecto de las inasistencias consecutivas y sin justificación a sus labores del **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS.**

QUINTO.- Que integran el expediente: Listas de personal operativo correspondientes a la Tercera Sección de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de fechas cinco, seis, ocho y nueve de julio de dos mil ocho, respecto del **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS**.

SEXTO.- Que integran el expediente: Memorandum número de referencia 147/08, de fecha nueve de julio de dos mil ocho, por medio del cual se informa al Jefe del Departamento de Recursos Humanos de faltas de asistencia injustificadas del **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS**.

SÉPTIMO.- Que integran el expediente: Memorandum número de referencia 152/2008, de fecha diez de julio de dos mil ocho, por medio del cual se informa al jefe del Departamento de Recursos Humanos de faltas de asistencia injustificadas del **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS**.

OCTAVO.- Que integran el expediente: oficio con número de folio 0334/2009, de fecha once de noviembre de dos mil nueve, suscrito por la Licenciada HILDA GALLARDO ORTÍZ, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Municipio de Zacatecas, donde solicita se inicie la investigación administrativa respecto de la situación del **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS**, como Policía Preventivo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

NOVENO.- Que integra el expediente: Oficio número de referencia 97/2009, de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, suscrito por el Delegado Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Ingeniero EMILIO HUIZAR MARIN, donde solicita el inicio de la investigación administrativa respecto del **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS**, en el desempeño de sus labores como Policía Preventivo adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

DÉCIMO.- Que integra el expediente: Oficio número de referencia 98/2009, de fecha diez de noviembre de dos mil nueve, suscrito por el Delegado Administrativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, el Ingeniero EMILIO HUIZAR MARIN, donde remite a la Jefa del Departamento de Recursos Humanos copia simple de la última incapacidad recibida en la Dirección de Seguridad Pública por parte del **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS**, Policía Preventivo de dicha corporación.

DÉCIMO PRIMERO.- Que integra el expediente: Copia simple de certificado de incapacidad con número de serie y folio YL401396, de fecha primero de septiembre de dos mil nueve, relativo al **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS**.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que integra el expediente: Acta de la Trigésima Séptima Sesión de la Comisión de Honor y Justicia en el Municipio de Zacatecas, de fecha doce de noviembre dos mil nueve, mediante la cual se desahoga la audiencia a que hace referencia el artículo 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva del Municipio de Zacatecas, respecto de faltas al Reglamento Interno para la Policía Preventiva, cometidas por el **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS** en su calidad de elemento adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

**ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009**

SEGUNDO.- Que se solicita la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, por las faltas administrativas violatorias del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, mismas en las que incurrió el **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS**, mismas que se desprenden de las constancias que integran el presente expediente y ya descritas en el capítulo de resultandos que antecede..

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente para determinar la **SANCIÓN** correspondiente a las faltas cometidas por el **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS** propone: que a partir de la aprobación del presente dictamen se autorice a la Dirección de Administración y Proveduría de este Municipio de Zacatecas, a efecto de que lleve a cabo el procedimiento respecto de la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** del oficial en mención.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción VIII, 8 fracciones I, III, VIII, y XIV, 30, 32, 34 fracciones VI, VII, 36, 38 fracción III y 39 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 011/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS.

PUNTOS RESOLUTIVOS


UNICO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; a la Dirección de Administración y Proveduría de este Municipio, para que realice el procedimiento respectivo a través del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo y a partir de la aprobación del presente dictamen la **SUSPENSIÓN DEFINITIVA** del **C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS**.

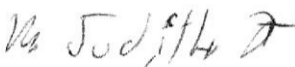
ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC.; A 12 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -2010

ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE INVESTIGACIÓN RADICADO CON EL NÚMERO 011/2009, EN RELACION A FALTAS AL REGLAMENTO INTERNO PARA LA POLICIA PREVENTIVA MUNICIPAL POR PARTE DEL C. JUAN MANUÉL ESPARZA SALAS.


C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO


DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL


C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL


ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL


C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "si existe alguna opinión al respecto se les concede el uso de la palabra, doctor, Ángeles y Cruz, adelante doctor". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Javier Reyes Romo**, quien comenta: "con el permiso del Pleno, señor Presidente Municipal, hacer algunos comentarios respecto a este caso, y que sí merece la atención en lo particular, porque dentro de la discusión que se tuvo dentro de la Comisión creo que sí es importante resaltar que es un caso un tanto irregular, dado que el policía que hoy se está, se plantea la sanción, al momento de la misma estaba gozando de una incapacidad, incapacidad que ya se estaba prolongando durante varias semanas y que aquí desgraciadamente no viene; la votación que se dio, que no fue por unanimidad, fue una votación por mayoría de tres votos a dos, donde la ciudadana Síndico, el señor Juan Gerardo García Adame y Emilio Huizar Marín, votaron a favor y la Regidora María Judith Hernández y un servidor votamos por una sanción temporal, pero bueno, obviamente se tiene que respetar el principio de mayoría en la propia Comisión y determinaron pues, en este caso, la aplicación de la sanción definitiva del policía, pero sí creo que este asunto puede complicarse dado que al momento de que se aplica la sanción, el policía estaba y está amparado con una incapacidad del Seguro Social, y que posiblemente a lo mejor nos debimos haber esperado al cumplimiento de las mismas para haber valorado y determinado esta sanción definitiva. Sí quiero que estos antecedentes los tome en cuenta el Pleno para hacer la valoración respectiva, y seguramente el policía se va a amparar y va ir al contencioso administrativo, y va ir a las instancias que le correspondan, porque tiene elementos de juicio obviamente para poder ,este, seguramente defenderse y ya como lo hizo en alguna ocasión, porque este policía ya lo hizo, estuvo gozando si no mal me parece durante un año de salario sin presentar incapacidades ni nada, o sea, este policía inicialmente presentó una incapacidad hace más de un año pero ya no volvió a presentar incapacidades, se le dejó así en estado de indecisión, pero cobraba quincenalmente y no volvió a presentar incapacidades me parece que hasta estos últimos días nuevamente, cuando se le vuelve a sancionar. Entonces sí es un caso un poquito complicado, muy complicado el asunto, porque estuvo el policía cobrando más de un año sin presentar incapacidades, sin que se le requiriera por sus elementos superiores, ni por el área de recursos humanos, hasta que se acordaron de él, hasta que se acordaron de él, entonces se le trata de aplicar la sanción por el área de Recursos Humanos, pero como Recursos Humanos no puede hacer un procedimiento administrativo directamente, es la

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

Comisión quien tiene que hacerlo, por eso nos enviaron el caso a nosotros, pero este es un caso administrativo meramente, pero aquí hay una contradicción en ese asunto porque no pueden aplicar el área de Recursos Humanos ni tampoco la administrativa de la Policía directamente sanciones, pero tampoco se levantaron actas de abandono de empleo, ni actas con los antecedentes. Entonces de qué manera podemos nosotros justificar a este señor una sanción de este tipo, si no tenemos tampoco las actas correspondientes, fue una discusión que se dio al seno de la Comisión, se los digo, bastante álgida con posiciones encontradas. Lo dejo para el juicio del Pleno". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "gracias regidor. Ángeles". Se le concede el uso de la voz a la **C. Regidora María de los Ángeles Fernández Guerrero**, quien comenta: "con el permiso del Pleno, nada más quiero manifestar que de este asunto lo conocí desde que fui integrante de esa Comisión, y la verdad es que incluso se tuvieron momentos muy difíciles porque se presentaba la esposa del señor Esparza, ella venía y creo realmente que era la defensora número uno del señor. Sí la verdad es que si fueron situaciones algo pesadas con ella, porque se ponía en estado de crisis, pero crisis extrema, y cuando encontraba a alguien, a algún integrante que alcanzaba a reconocer algún integrante de la comisión, la verdad es que lo trataba pero pésimamente mal en la calle, ella es integrante, es elemento de Tránsito del Estado, entonces ella era la que realmente estuvo peleando todo esto. Estoy de acuerdo en lo que manifiesta el regidor, en que este caso no debió haber pasado a Honor y Justicia, la verdad creo que en cualquier institución que laboremos, está marcado hasta cuántos días podemos justificar con una incapacidad, y aquí pues la verdad es que no es posible que hayamos llegado a 365 días sin ninguna incapacidad, aunque el señor se fuera ahora ¿sí? a una instancia superior, creo que sí va a ser un poquitito complicado, muy complicado, porque pues es un año que no presenta incapacidades y que sigue cobrando un sueldo, y que se le permitió aquí en la administración, entonces sí es un caso muy complicado y que yo la verdad no le veo porqué pasó a Honor y Justicia. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "adelante regidor". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, quien comenta: "gracias ciudadano Presidente, compañeras y compañeros, creo que no puede estar sujeto a discusión de este Pleno el cumplimiento o no de la ley, nosotros creemos firmemente que la aplicación de la ley y el respeto de la misma simple y llanamente tiene que acatarse, tiene que cumplirse, porque si no este tipo de desacatos violatorios con todas las de la ley, valga la expresión pues va a estar sujeto de que lo acordemos o no lo acordemos aquí en este Pleno, y efectivamente nosotros creemos que además de las sanciones que aquí se contemplan, que vuelvo a insistir y es una opinión fundada por lo que ya hemos visto, de muy poco han servido las sanciones que este Honorable Ayuntamiento le ha aplicado, los correctivos que le ha aplicado a algunos elementos en el pasado reciente, y muestra de ello pues bueno estamos nuevamente inmersos en esta misma discusión, de tal suerte señor Presidente que yo considero pertinente proponerle al Pleno, y por supuesto solicitárselo respetuosamente, se cite al señor Director de Seguridad Pública ante este Pleno para que rinda un informe pormenorizado, a poco más de dos años de administración, respecto de las situaciones que prevalecen al interior de la propia Dirección, porque por lo que aquí se ve, sí es posible que se olvide a un elemento que está cobrando, sin brindar ningún servicio a la ciudadanía, pues creo que podemos esperar otras cosas más delicadas. En ese sentido, pues compañeras y compañeros, creo que por salud de la propia Dirección de Seguridad Pública de este Honorable Ayuntamiento, pero sobre todo por salud de la ciudadanía, creo que conviene que se cite al señor Director para que nos informe. No se trata de que lo inmoemos o lo quememos con leña verde, simple y sencillamente que nos presente un informe pormenorizado seguramente con la Comisión ya lo hizo, pero bueno a mí como miembro de este Ayuntamiento sí me gustaría saber, primero las motivaciones que se tuvieron para que este elemento se haya dejado en el olvido, que no se le haya dado seguimiento a la presentación de sus incapacidades, y haya estado cobrando un salario; y en segundo lugar bueno para que nos informe porque de manera tan recurrente la Comisión de Honor y Justicia tiene que estar atendiendo estos asuntos violatorios

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

de la ley, del cumplimiento estrictamente de la responsabilidad que cada uno tiene, y que, bueno, tienen que acatar las disposiciones de sus superiores, y aquí hemos escuchado que varios de ellos no rinden el informe al superior inmediato, incurren en desacatos recurrentes de la norma de la propia Ley de Seguridad Pública Municipal, del Bando de Policía y buen Gobierno y seguramente de otra reglamentación o, para el caso, de la aplicación de la seguridad pública en el municipio de la capital. Y en ese sentido compañeras, y compañeros, también nosotros queremos señalar que quizá por este tipo de cosas luego sirven de ejemplo para que otros elementos, pues, lo tomen como ejemplo y también se vayan por la libre. Nosotros creemos que las sanciones tienen que ser muy enérgicas, sin violentar también los propios derechos de los elementos de seguridad pública, sino simple y llanamente que se aplique la ley a quien se tenga que aplicar. Es cuanto señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, manifiesta: “gracias”. Hace uso de la voz la **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, quien comenta: “bueno, quería nada más comentar, antes de pedirle a la licenciada que explique en términos legales a detalle cada asunto, es de que la mayoría de todos vienen aquí con “amonestación por escrito” por lo mismo, porque tienen mucho tiempo aquí cerrados en la Comisión, entretenidos, y legalmente hablando ya no podemos hacer otra cosa, ya no procedería legalmente ninguna otra cosa, y sí definitivamente la policía necesita atención, se le ha dado muchas cosas a la policía con esta administración, pero nunca es suficiente, creo que sí necesita que estemos más al pendiente de ellos. En cuanto a platicar con el comandante, que lo conozcan más ustedes, lo escuchen, para que vean las necesidades que tienen, me parece que sí sería muy productivo. Le quería pedir a la Licenciada Isabel que nos explicara a detalle los fundamentos legales por los cuales proceda la suspensión definitiva de este comandante, y que sería lo más apropiado para esta administración y para la misma operación de esa policía, tenemos que apoyar a la policía quitando los malos elementos, y este es uno de ellos. Le cedo entonces la palabra a la Licenciada para que explique”. Se le concede el uso de la palabra al **Asesor Jurídico de la Síndico Municipal, Licenciada Isabel Cristina Álvarez García**, quien comenta: “en relación al oficial, al Comandante Juan Manuel Esparza Salas, le quiero comentar que está subsistente un procedimiento administrativo ante el Tribunal Contencioso, lo anterior en virtud por una degradación del cargo que también dictaminó la Comisión de Honor y Justicia ,precisamente por un desacato por parte del Comandante Juan Manuel Esparza, abandonó el servicio, como lo comentaba uno de ustedes, por instrucciones de su señora esposa abandonó el servicio, se ausentó por varias horas, cometió un desacato y se le degradó del cargo, ustedes mismos aquí en Pleno aprobaron ese dictamen. El inconveniente que tuvimos en esa situación fue que por parte del Departamento de Recursos Humanos no se llevó a cabo la notificación legal de la resolución administrativa, donde se le notificaba la degradación del cargo, razón por la cual nos demandó, en este momento se encuentra el expediente en amparo precisamente porque nosotros nos inconformamos del procedimiento administrativo. Dejó subsistente el dictamen que emite la Comisión de Honor y Justicia, pero declara nula la notificación que hace el Departamento de Recursos Humanos, es por esa situación que en ese momento está ante Tribunal Colegiado en procedimiento de amparo. En cuanto esta situación, se le cita al Comandante Juan Manuel Esparza para el desahogo de la audiencia relativa a este procedimiento administrativo en específico para que justifiquen el motivo de sus ausencias, por más de 300 días, en su función como Segundo Comandante adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, sí fue una omisión por parte de la delegación administrativa de la Dirección de Seguridad Pública. Fue la Licenciada Hilda Gallardo la que, con fecha 11 de noviembre de 2009, nos hace saber que dentro del expediente del comandante no existe una incapacidad que ampare sus ausencias, y por lo tanto solicita al Presidente Municipal que se inicie el procedimiento administrativo de investigación en contra de Juan Manuel Esparza. Únicamente para aclarar el motivo por el cual se le cita a la Comisión de Honor y Justicia, es que el Reglamento Interno de la policía Preventiva es muy claro en mencionar que únicamente la Comisión es la encargada de suspender temporal o

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

definitivamente un elemento; además, como ustedes mismos lo comentaban y para efecto de no tener un inconveniente después en el Tribunal Contencioso Administrativo, tenemos la obligación de dar el derecho de audiencia y defensa al policía, también para no violentar sus derechos laborales; en este entendido, una vez que ya se le otorgó su derecho de audiencia y defensa al Comandante Juan Manuel Esparza, él dentro del desahogo de la audiencia manifiesta únicamente que él no regresó a trabajar porque nadie le notificó que tenía que regresar a trabajar, que él pensaba que mientras que subsistiera el procedimiento administrativo, él podía gozar de vacaciones pagadas, a lo cual nosotros le hicimos saber que nosotros no teníamos la obligación de notificarle que tenía que trabajar, puesto que nosotros cumplimos con la resolución administrativa que emite el Tribunal Contencioso, que únicamente nos dice que había que notificar legalmente al Comandante Juan Manuel Esparza de la resolución administrativa donde se le notificaba la degradación de su cargo, él textualmente lo dice, incluso nosotros tenemos el desahogo de la audiencia grabado en video, incluso él se retira sin firmar porque su señora esposa le dice que 'no firme', y se retira de la audiencia y se va, pero todo está totalmente grabado, nosotros lo tenemos en video, están todos los miembros de la Comisión de testigos de que él acudió al desahogo de la audiencia, y por lo tanto yo les digo que existen elementos legales más que suficientes para emitir la resolución administrativa de suspensión definitiva para Juan Manuel Esparza Salas, en el entendido de que tenemos elementos legales para que él no nos pueda debatir en un Tribunal Administrativo el hecho de que lo estamos haciendo de manera ilegal, está todo sustentado legalmente, sobre todo el criterio del Tribunal Contencioso Administrativo es que les demos a los elementos de la policía preventiva el derecho de audiencia y defensa, y nosotros ya se lo otorgamos a Juan Manuel Esparza, él tuvo su oportunidad de defenderse, y como única defensa dijo que a él nadie le dijo que tenía que presentarse a trabajar, no presentó ningún otro argumento más que ese, que nosotros nunca le dijimos que tenía que presentarse a trabajar". Hace uso de la voz la **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, quien comenta: "muchas gracias licenciadas, les quiero pedir a nombre del Comandante de la Policía, noto que está la policía con mucha presión, quisiera que votáramos y confiaran en la Comisión, en los elementos, en los miembros de la Comisión, y en las resoluciones que estamos poniendo ahí, porque es quitarle presión precisamente al Comandante el tener ahí elementos que están en contra de la misma policía y de la operación de la misma policía, le hacen más difícil su trabajo dadas, de todas maneras, las circunstancias en las que estamos en cuanto seguridad nacional, y en cuanto a seguridad local, creo que sería un desahogo para él el quitarle los elementos, que más que ayudarle franca y llanamente están en contra de él. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "en segunda ronda, Javier Reyes Romo, Ubaldo, no, Rodrigo Román y Cruz Tijerín, adelante doctor". Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Javier Reyes Romo**, quien comenta: "quiero expresar que más que un asunto de una falta administrativa, esto es una omisión muy grave por parte del área administrativa de la propia policía, creo que después de un año de no reportar y después de que el área de Recursos Humanos del Ayuntamiento lo hace, sin que lo perciba el área administrativa, pues algo está pasando ahí en esa área, creo que si vale la pena una revisión a fondo no solamente de ese caso, seguramente de más casos que están en igualdad de circunstancias, y que no sé qué esté pasando en el área de Recursos Humanos de la propia Policía, obviamente que depende de la propia administración, pero no se levantaron actas de abandono de empleo, o sea no existen las actas de abandono de empleo ni en tiempo ni en forma. Entonces aquí es un asunto a nosotros no nos llega ningún documento, pues, de este tipo, estamos nada más sancionando de acuerdo, pues, a la información que vierte el área de Recursos Humanos pero sin un elemento tan importante como es el acta, entonces seguramente el policía, como ya lo ha hecho en reiteradas ocasiones, se va a defender y ya le ha ganado a la Presidencia, en esta ocasión no va a ser la excepción seguramente, lo veremos reinstalado en los próximos días después de haber gozado de más de un años de vacaciones, además el ejemplo para los demás policías, digo, que eso es lo más importante como queda el resto del cuerpo

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

de policía después de que este policía goza de un año sabático prácticamente, con todos los beneficios que incluye el derecho propio laboral, porque obviamente con todos sus derechos vacaciones y extra vacaciones. Creo que sí vale la pena que se haga una revisión del asunto técnico y administrativo de la Policía Municipal, la ingerencia o no que pueda tener el área de Recursos Humanos de la Presidencia, porque se manejan de manera independiente; sí tiene que valorarse porque este tipo de asuntos no pueden llegarnos aquí al Cabildo de esta manera, tan sencillamente porque el señor lo vamos a ver gozando de sus Plenos derechos en unos días más, una vez que gane el proceso, y no es porque yo lo desee sino porque hay vacíos muy importantes en la determinación de la misma Comisión y de nosotros como Pleno, entonces se puede revertir lo que estamos hoy aprobando. Es una observación y que no es el deseo, Chelito, ni mucho menos. Creo que la sanción se aplica y debió haberse aplicado no en este momento, debió haberse aplicado desde hace once meses, una vez que el compañero policía ya no se presentó a trabajar durante los días que le determina la ley, haberle levantado el acta de abandono de empleo, y entonces sí la Comisión en su momento haber dictaminado, y no después de once y más de doce meses de haberlo hecho. Eso es cuanto compañeros”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “adelante regidor”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, quien comenta: “con su permiso señor Presidente, Secretario, compañeros, amigos todos, ¡hay Dios mío! la idea es que hace dos años, un poquito menos, traíamos un tremendo problema con Ruvalcaba por sus locuras, por sus extravagancias, excentricidades que tenía el señor, pero creo que no se pelaba nadie, o sea ahí entraban trisos y troyanos y nos los agarraba parejos después entra el Comandante Adame, un hombre que a mi juicio es un buen hombre, un hombre que tengo la seguridad de que muchos elementos se han aprovechado de muchas circunstancias, y de muchas cosas para en este caso como decía el profesor Tijerín, hacer quedar mal a la administración, y también ellos aprovechar muchas cosas que seguramente hay ocultas por ahí, y que, dada la bondad del señor director, o la mala administración del compañero que está dirigiendo los Recursos Humanos, ahí en la Dirección de Policía Municipal, pues se permitan ese tipo de acciones. Y se creía de que el policía en comento ya había sido corrido, pero no nos dábamos cuenta que le habían seguido pagando, pagando y pagando durante un año, y ahorita comentando aquí decíamos que ningún patrón, ni siquiera en publicidad móvil el Ro, que es muy benevolente, se permite que uno de los compañeros choferes deje de ir tres días y todavía me los quiera cobrar, nadie, o sea nadie, nadie, porque existen fundamentos legales, existe legislación apropiada para hacer levantamiento de actas, y ahorita no vienen las actas ahí del levantamiento, abandono de empleo, ¿sí vienen?, si nada más una pregunta”. Hace uso de la voz la **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, quien comenta: “bueno las actas las tiene Recursos Humanos”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, pregunta: “¿desde hace un año?”. Hace uso de la voz la **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, quien comenta: “las actas las tenía el administrador de la policía”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, pregunta: “¿desde hace un año?”. La **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, responde: “y hasta el 11 de noviembre nos lo turna a nosotros Recursos Humanos, a la Comisión de Honor y Justicia”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta: “entonces aquí hay, a mi juicio, hay tres que deben abandonar el puesto, y felicitar a quien durante un año estuvo cobrando. Como ustedes quieran y gusten, sí hay esa acta de abandono de empleo y se turnó al Departamento de Recursos Humanos, a ver”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, comenta: “no sé si ustedes estén actualizados en la situación, pero precisamente donde sucedieron y con quien sucedieron todas esas irregularidades fue con Oliverio, que nosotros lo dimos de baja, o sea, efectivamente todo lo que estamos escuchando de que es imposible de que alguien no vaya a su trabajo y no se haga nada, esa persona, por esas ineficacias nosotros lo despedimos, y después entró el Licenciado Miguel Ángel Peña y él es el que detecta todos estos asuntos y es el que notifica”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta: “pero también lo dimos de baja ¿dónde está el señor? El

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

Licenciado Peñita”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, responde: “no, no lo dimos de baja, entonces el asunto es importante aquí decirlo, quien detecta las constantes justificaciones ante el Seguro Social y que nosotros le mandamos un oficio al Seguro Social, le decimos que es absurdo que estén llegando tantos empleados con incapacidades tan constantes, y después emitimos un oficio de parte de la administración que ya no vamos a estar tolerando ni soportando eso, pero es con otro administrador, no con el que existió el problema, eso sí debemos dejarlo claro, porque si hay que siempre es el mismo y no se ha movido, sí hubo movimientos precisamente por esas deficiencias, eso hay que dejarlo claro”. Continúa con el uso de la voz el **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, quien comenta: “sí y el otro detalle es que aún así de Recursos Humanos siguió elaborándose el cheque para ese individuo, ¿hasta cuándo dejó de cobrar?”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, responde: “sí lo que pasa es que quien llega, nosotros no registramos personalmente a los mil y tantos trabajadores”. El **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, comenta: “sí, eso me queda perfectamente claro, y salvo la responsabilidad que tiene tanto usted como el Secretario, porque sería ilógico que no se confiara en las personas que se tienen abajo, eso es imposible, pero me refiero a que Recursos Humanos todavía hasta el día último de octubre, no ahí, a lo mejor ya le van a pagar su aguinaldo, hasta el día último de noviembre el policía cobró su salario, sigue cobrando, nada más quiero pedirles una cosa, que acomodemos las cosas como son, si el policía está cobrando, es no por error de él, o sea él no es el culpable de seguir cobrando, si a mí me siguen depositando yo lo sigo gastando, ¿porqué?, porque no hay un procedimiento de parte de la administración para hacer aplicado a alguien que está infringiendo el reglamento, a alguien que está infringiendo su responsabilidad de presentarse a laborar, si ahorita se está haciendo, por mí no hay ningún problema, conozco a la señora, incluso ahorita la estaba recordando que cada lunes y martes para a los cochecillos ahí que anda trabajando, y me dice ‘es que quieren correr a mi marido y que está muy malo de la columna, y que está muy malo de no sé dónde’, le dije ‘señora, no ha llegado el caso al Cabildo, no lo hemos turnado’, pero si les pediría en este caso, pues no sé porqué, llamarlo, para procurar porque sí debe de haber sanción entran varios, y creo que para no hondar más en esto, mi solicitud sería, que al cabo no va a durar mucho ya, ya no aguanta mucho el tipo, si ya duró sin cobrar un año y a la hora que regrese al hostigamiento, al trabajo cotidiano de las 24 horas por lo que trabajan, él va a regresar inmediatamente, se va a salir él, le digo que se va a salir Chelito, casi tengo la seguridad de que corre, pero el problema de la mujer lo vamos a tener con mil gentes afuera, peor todavía, considero, mi punto de vista sería para concluir, y lamento que los compañeros de Recursos Humanos y del mismo administración de la Policía Municipal, no hayan puesto atención, pero también los entiendo, y lo que decía el profe Tijerín difiero un poquito y creo que sería mejor reunirnos con el Director de Seguridad Pública, como lo hicimos con Ruvalcaba, a una reunión cerrada totalmente entre nosotros, porque la verdad es que la inseguridad y las amenazas y las cosas negras y feas que existen aquí en el municipio, la verdad es que no me arriesgaría a tratarlo públicamente una presencia del Director de Seguridad aquí, con nosotros, porque acarrearíamos aquí a pesar de que nos gusta mucho el protagonismo y la prensa y los medios y todas esas cosas que dicen, señor de mi vida hágase para allá le estoy diciendo, no me gustaría de verás someterme a un juicio aquí con los medios de comunicación y con el Director de Seguridad Pública. Zacatecas está verdaderamente mal, y muchos de los 240 elementos que tenemos, hay Dios. Entonces, sí deberíamos de proteger, primeramente al Director de Seguridad, protegerlo y hacer una reunión; sí estoy de acuerdo en que nos informe cuando menos para saber, pero proceder ahorita a correr un elemento de tajo por negligencia de la administración, hija, hija, yo le aseguro; usted que si le siguieran pagando del Congreso de la Unión, usted lo estaba gastando, se lo puedo asegurar, pero a usted le siguen pagando, ¿quién infringiría la ley?”. La **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, responde: “ambas partes”. Continúa con el uso de la voz, el **C. Regidor Rodrigo Román Ortega**, diciendo: “por eso, pero no podemos sancionar nada más a una y a otra dejarla libre; si les digo una cosa, si les pido que por, no sé cómo

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

llamarle, actuemos en este caso, o actuamos parejos con todos y corremos a todos lo que infringieron esa ley que dice usted, o le damos la oportunidad a que corra solo, y tenemos un enemigo menos, un enemigo menos de Tránsito del Estado en la calle, donde esa señora es capaz de parar al obispo y a toda autoridad, y decir la prepotencia e indolencia que nosotros tenemos, aunque no reconozca que tiene un marido sometido, aplastado, regañado y obediente, porque en todo le hace caso a ella, según lo que estuve escuchando. Entonces señores, sí les pediría que este voto fuera de que hiciéramos la sanción que ustedes quisieran, que lo castigáramos sin goce de sueldo, quince, veinte días, un mes, y lo reinstaláramos y les aseguro que en enero corre, casi se los puedo asegurar”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “gracias. Regidor Cruz Tijerín”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Cruz Tijerín Chávez**, quien comenta: “gracias señor Presidente, bueno, creo que el tema en particular de este elemento, pues ha generado aquí puntos de vistas, algunos encontrados, algunos con mayor certidumbre otros no tanto, y en todo caso propondría, señor Presidente, compañera Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, que de ser posible se revisara con mayor detenimiento el dictamen, se analizara, aquí hubo quien aportó elementos que a mi juicio me parece que son importantes, puesto que al parecer no se tiene todos los elementos de juicio suficientes para poder aprobar el dictamen en el sentido que la Comisión lo presenta, entonces, para no equivocarnos dos veces, si ya se equivocaron algunos y que de paso nos arrastran a nosotros, porque somos parte de la administración, si ya hubo una equivocación de la parte administrativa y no aplican la sanción que corresponde, desde el momento que esta persona deja de presentarse a cumplir con su responsabilidad laboral, no creo justo que nos equivoquemos una segunda ocasión, y que ahora sea el Pleno de este Ayuntamiento el que tenga que cargar con una responsabilidad que de origen no nos corresponde atender, por un lado; y por otro lado, señor Presidente, compañeras y compañeros, nosotros creemos e insisto en ese tema, que el cumplimiento de la Ley no puede estar sujeta ni a caprichos, ni a decisiones de cúpula, mucho menos debe estar sujeta a negociación de nadie, o sea la Ley para eso está, para que se respete, para que se aplique y para que se cumpla, nos guste o no nos guste, pero eso es lo que tenemos en este momento, y si nosotros que somos la autoridad encargada de vigilar la aplicación de la Ley y el respeto a la misma, no la hacemos respetar, pues entonces nosotros somos todavía más responsables que quienes desacatan su cumplimiento. En ese sentido nuestro exhorto, nuestra reflexión es para que como aquí ya se dijo efectivamente, y no me opongo a que así sea, pudiéramos celebrar una reunión privada con el señor Director para que nos informe y no tanto, como se pudiera pensar de que estamos sumamente preocupados por esos temas que luego a veces no se dicen pero que están ahí en el ambiente, sino más bien porque nos interesa poder, como aquí también ya se señalaba hace un momento, brindarle al señor Director de Seguridad Pública mayores elementos para que él pueda desempeñar de mejor manera su trabajo, pueda cumplir de mejor manera con su responsabilidad, eso es lo que a muchos de nosotros nos motiva y eso es lo que a muchos de nosotros nos preocupa, o sea nos queda claro que los problemas de inseguridad pues no son privativos del municipio de Zacatecas, pues esos están en todo el país, en algunos otros estados más, en otros menos, pero bueno, eso es un problema que ahí y que tarde que temprano tendrá que resolverse, de eso tampoco tenemos duda. Sin embargo, no nos podemos quedar solamente con el reconocimiento que tenemos un problema muy delicado, creo que la responsabilidad de la autoridad está mucho más allá de los problemas, o sea la responsabilidad de la autoridad es hacerle frente a los problemas, y en el ámbito de su competencia aportar lo que la ley le faculta en el ámbito de su responsabilidad para que se aplique la Ley, así de simple, porque si no de otra manera, pues lo más sencillo, lo más fácil en el desempeño de la responsabilidad pública, pues hacer aplicar la máxima de los franceses en la edad media, ver y dejar pasar, pues ahí están los problemas, pues ahí que estén, yo me hago a un ladito. Nosotros creemos que esa no es la responsabilidad superior de una autoridad, la responsabilidad de la autoridad es atender los problemas y procurar que se resuelvan, así de simple y llano, porque para eso estamos aquí, además para eso nos pagan, si no estamos aquí por gusto

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

ninguno de los miembros de este Honorable Ayuntamiento estamos aquí porque nos caigamos muy bien unos a otros y queramos venir a vernos aquí cuando hay sesión de Cabildo, estamos aquí precisamente porque los ciudadanos del municipio de la capital nos mandaron aquí para que los representáramos, y para que entre otras cosas procuráramos que tuvieran una mejor Seguridad Pública, eso es parte de nuestra chamba y tenemos que hacerla, nos guste o no, tengamos miedo o no, porque pues hay que decirlos con toda franqueza, pues claro que nos preocupa, y claro que somos seres humanos y claro que también tenemos miedo, pero imagínense ustedes que el Presidente de la República se paniqueara, y que los gobernadores y que el ejército se atrincherará ahí en las zonas militares que hay en el país, pues entonces, como dijo el chapulín colorado ‘¿quién podrá ayudarnos?’, creo que sin dejar de lado el miedo, sin dejar de lado la preocupación que todos tenemos, tenemos que poner por encima de esa preocupación y ese temor el interés superior, y el interés superior pues es interés de la ciudadanía que nos mandó aquí, porque si no entonces ¿quién podrá ayudarnos? Los ciudadanos, ellos confían en que la representación que tienen aquí en hombre y mujeres libres, en hombres y mujeres que saben cumplir con su responsabilidad, entonces si no lo hacemos nosotros, entonces ¿quien lo va a hacer?, por supuesto, como aquí también ya se ha señalado, tenemos que ser muy estrictos en que los niveles que hay en esta administración cumplan también con su chamba, y si este asunto era un asunto eminentemente administrativo y no se atendió, nosotros también estamos de acuerdo señor Presidente, compañera Presidenta de la Comisión de Honor y Justicia, que también se sancione a quienes incumplieron, con la aplicación del correctivo oportunamente, no después de un año. Sería cuanto, señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “gracias Regidor, comente algo Secretario”. Se le concede el uso de la voz al **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, quien comenta: “con el permiso del Honorable Cabildo, solamente para abundar un poco en esta situación. Cuando se detectan que existen algunas omisiones en el área administrativa de la Dirección de Seguridad Pública, se hacen ajustes y se nombra como Coordinador Administrativo al Licenciado Peña, y el Licenciado Peña hace un estudio muy serio de los principales problemas de tipo administrativo, dentro de los cuales aparece la situación de esta persona, y como consecuencia se hace una petición al Delegado del Instituto Mexicano del Seguro Social para que se valorara con mayor detenimiento las incapacidades, porque el número de horas hombre sumadas en lo que iba del año en ese momento era completamente desquiciado; de tal manera que entonces se pide que se haga una valoración mucho más a detalle por parte de los médicos familiares, como consecuencia de lo mismo se le da seguimiento a este caso y se encuentra con que este señor efectivamente había estado presentando algunas incapacidades sí, y otras no, pero sin embargo también ya tenía un procedimiento ante el Tribunal Contencioso Administrativo, porque se le había degradado y ese sí no se había solucionado. En la semana pasada nos notifican por parte del Tribunal Contencioso Administrativo, que este señor tiene la razón y que lo tenemos que regresar con el grado de Comandante y que le tenemos que cubrir no solamente los emolumentos que se le pagaron como ‘pie tierra’ sino todavía cubrirle lo que le falta como ‘Comandante’; como consecuencia de esto nosotros presentamos un amparo, y con el amparo además le mandamos un oficio que por cierto se negó a recibir en un primer momento, porque me comentaba que decía ‘C. Juan Manuel Esparza’ y debía decir ‘Comandante Juan Manuel Esparza’, entonces no lo podían recibir por esa razón, sin embargo a final de cuentas recibió la notificación; en la notificación se le pide que se le reinstale como policía pie tierra y se le dote de los instrumentos para trabajar trabajó un sólo turno y ya volvía a presentar otra incapacidad. En este momento nosotros lo que tenemos pendiente es la resolución del amparo, porque incluso no solamente nos están diciendo de que, lo regresemos como comandante, sino que todavía se le pague más de lo que ya se le pagó. Sería cuanto, señor Presidente”. Se le concede el uso de la voz a la **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, quien comenta: “quiero nada más tres datos. Primero, sí todas las actas en donde el Comandante no fue a trabajar, sí los tuvo el administrador de la policía, no lo turnó en su momento a Recursos Humanos, y

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

precisamente por esa razón al administrador de la policía se le sancionó y se le dio de baja definitiva, ¿porqué no le dimos baja definitiva al Comandante?, porque también no hubo sesión de la Comisión de Honor y Justicia en un periodo muy largo de tiempo, o sea son varias circunstancias que se han reunido aquí. Lo que les quiero volver a reiterar es que de mi parte, de lo que he estado en este regreso y he estado trabajando, tenemos ya trece dictámenes de la Comisión de Honor y Justicia que estaban prácticamente en el cajón guardados, y que nosotros tenemos la obligación como Cabildo, de votarla ahorita para no complicar como dijo el Lic. Cid, como dijo la Lic. Isabel, legalmente hablando, la situación para el municipio de Zacatecas. Les quiero pedir respetuosamente compañeros que lo votemos ya ahorita. Es cuanto". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "se va a votar y ya el sentido del voto, pues ése es". Se le concede el uso de voz al **C. Regidor Javier Reyes Romo**, quien comenta: "nada más un agregado a los comentarios: a la Comisión no se le presentó ninguna de las actas, o sea no las vimos físicamente, o sea si la hubo o si existen no se presentaron a la Comisión, de hecho las pedimos como un elemento de juicio para poder determinar obviamente la votación y aplicar la sanción, pero nunca fueron exhibidas como parte del expediente, entonces, al parecer la Dirección de Seguridad Pública, la Coordinación, Administrativa no sé donde las tenía, el área de Recursos Humanos tampoco las presentó o sea de hecho quien se percató, pues, de ese asunto fue el área de Recursos Humanos, fue quien hizo la solicitud directamente para que este asunto pudiera ser sancionado, no la Coordinación Administrativa de la Policía. Creo que sí es oportuno mencionar, que si existen las actas, bueno pues obviamente no se presentaron a la Comisión para ser valoradas como elemento de juicio. Eso sería cuanto". Hace uso de la voz la **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, quien comenta: "doctor, quiero comentarle, el día de la sesión cuando vimos este asunto, el comandante de la policía nos lo presentó, nada más que usted llegó un poco tarde, pero él las traía en su poder, ¿copia, quiere una copia?, todos los dictámenes vienen, el puro dictamen no, viene todo el expediente completo, porque se supone que en la Comisión lo vemos". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "creo que está suficientemente discutido el punto ya cada quien emitirá su voto en el sentido que considere prudente. Le pido al señor Secretario sírvase a tomar la votación". El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, comenta: "señoras y señores integrantes del Honorable Cabildo, se les solicita manifestar el sentido de su voto levantando la mano, con relación al expediente 011/2009 en el que se señala como punto resolutive único, 'es de autorizarse y se autoriza por parte del Honorable Ayuntamiento a la Dirección de Administración y Proveeduría de este municipio para que realice el procedimiento respectivo a través del Departamento de Recursos Humanos, a efecto de llevar a cabo y a partir de la aprobación del presente dictamen la suspensión definitiva del C. Juan Manuel Esparza Salas. Quienes estén por la afirmativa favor de levantar la mano. La cual obtiene 1 voto a favor y 13 abstenciones". **(Punto de Acuerdo número 470)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "le pido al señor Secretario sírvase continuar con el siguiente punto del orden del día, faltan los estímulos". La **C. Síndico Municipal, Ing. María del Consuelo Argüelles Arellano**, da lectura al siguiente dictamen:

SIN TEXTO

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE ESTÍMULOS ECONÓMICOS A DIVERSOS ELEMENTOS DE LA POLICÍA PREVENTIVA ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL.

H. AYUNTAMIENTO

A La Comisión de Honor y Justicia, es el órgano encargado de resolver sobre el otorgamiento de estímulos, recompensas y ascensos de conformidad a lo dispuesto por el artículo 30 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal.

Visto y estudiado que fue el expediente en cita la Comisión Dictaminadora somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su análisis y en su caso aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que de conformidad a lo que se estipula en el artículo 30 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva, se analizó en sesión de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio, la factibilidad de otorgar estímulos económicos a diversos elementos de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo anterior en virtud del buen desempeño dentro de las funciones propias de su cargo.

SEGUNDO.- Que en sesión de la Comisión de Honor y Justicia del Municipio se solicitó por los integrantes de la misma al C. JUAN GERARDO GARCÍA ADAME, en su carácter de Director de Seguridad Pública Municipal, informara respecto del personal a su cargo que en los últimos meses de ha destacado por la relevancia en el desempeño de sus funciones, asistencia, puntualidad y buen comportamiento.

TERCERO.- Que se informó por parte del Director de Seguridad Pública Municipal, que los oficiales que se han destacado por su buen desempeño en el ejercicio de sus funciones, son los siguientes:

- 1.- CELESTINO TRINIDAD CRUZ.-** Por buen comportamiento, puntualidad y asistencia.
- 2.- MARIO GONZÁLEZ LOZANO.-** Por buen comportamiento, puntualidad y asistencia (consistentes en el servicio).

- 3.- **GUSTAVO DE LA CRUZ ESCOBAR.**- Por la detención de un vehículo en el que se desplazaban dos personas, que al momento de su revisión les fue encontrado en su posesión un lote de joyas las cuales eran producto de un robo.
- 4.- **MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ LEOS.**- Por la detención de un vehículo en el que se desplazaban dos personas, que al momento de su revisión les fue encontrado en su posesión un lote de joyas las cuales eran producto de un robo.
- 5.- **FRANCISCO JAVIER ESPINO RIVERA.**- Por la detención de una persona que tripulaba a bordo de un vehículo que contaba con reporte de robo.
- 6.- **JUAN CARLOS VILLAGRANA ROSALES.**- Por la detención de una persona, la cual al momento de su revisión portaba objetos robados del interior de una iglesia.
- 7.- **CECILIO PACHECO DÍAZ.**- Por la detención de una persona, la cual al momento de su revisión portaba objetos robados del interior de una iglesia.
- 8.- **JUAN MANUÉL VELÁZQUEZ DURÁN.**- Por la detención de una persona, la cual al momento de su revisión portaba objetos robados del interior de una iglesia.
- 9.- **BLANCA STIVALY ERNESTINA AGUILAR GARCÍA.**- Por la detención de una persona, la cual al momento de su revisión portaba objetos robados del interior de una iglesia.
- 10.- **JOSÉ DOMINGUEZ MEDRANO.**- Por puntualidad y cumplimiento en el servicio que se le encomienda.
- 11.- **JUAN ANTONIO MARROQUIN GALINDO.**- Por puntualidad y cumplimiento en el servicio que se le encomienda.
- 12.- **VALENTE MARTÍNEZ ESCAREÑO.**- Por su participación en la detención de unas personas que se encontraban en un corralón desmantelando un vehículo robado.
- 13.- **RAFAEL LÓPEZ LOERA.**- Por registrar la detención de varias personas por el delito de daño en las cosas y tentativa de robo, las cuales algunas han sido puestas a disposición del Ministerio Público del fuero común.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que la Comisión de Honor y Justicia es competente para conocer y elaborar el presente Dictamen y someterlo a consideración del pleno del cabildo.

SEGUNDO.- Que se solicitó la intervención de la Comisión de Honor y Justicia, a efecto de que interviniera en el otorgamiento de estímulos económicos a trece oficiales de la Policía Preventiva, adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de nombres: **CELESTINO TRINIDAD CRUZ, MARIO GONZÁLEZ LOZANO, GUSTAVO DE LA CRUZ ESCOBAR, MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ LEOS, FRANCISCO JAVIER ESPINO RIVERA, JUAN CARLOS VILLAGRANA ROSALES, CECILIO PACHECO DÍAZ, JUAN MANUÉL VELÁZQUEZ DURÁN, BLACA STIVALY ERNESTINA AGUILAR GARCÍA, JOSÉ DOMÍNQUEZ MEDRANO, JUAN ANTONIO MARROQUIN GALINDO, VALENTE MARTÍNEZ ESCAREÑO, RAFAEL LÓPEZ LOERA Y JORGE DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINO.**

TERCERO.- Que la Comisión Dictaminadora revisó y valoró el expediente, y que en base a la documentación presentada y al voto por unanimidad emitido por los miembros de la Comisión de Honor y Justicia competente propone: que a partir de la aprobación del presente dictamen se autorice al **Secretario de Gobierno Municipal**, a efecto de que lleve a cabo los trámites necesarios a efecto de que sean entregados los estímulos económicos correspondientes a cada oficial ya mencionado en el considerando segundo.

**ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009**

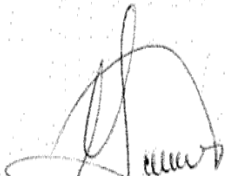
Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 4 y 5 fracción XI, 8 fracciones I, II, III, IV, y VIII, 20 fracción IV, 28, 30 y 34 del Reglamento Interno para la Policía Preventiva Municipal, la Comisión de Honor y Justicia propone el siguiente:

PUNTOS RESOLUTIVOS

UNICO.- Es de autorizarse y se **AUTORIZA** por parte del H. Ayuntamiento; al Secretario de Gobierno Municipal a efecto de que lleve a cabo los trámites necesarios a efecto de que sean entregados los estímulos económicos correspondientes a los oficiales de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de nombres: **CELESTINO TRINIDAD CRUZ, MARIO GONZÁLEZ LOZANO, GUSTAVO DE LA CRUZ ESCOBAR, MIGUEL ANGEL MARTÍNEZ LEOS, FRANCISCO JAVIER ESPINO RIVERA, JUAN CARLOS VILLAGARANA ROSALES, CECILIO PACHECO DÍAZ, JUAN MANUÉL VELÁZQUEZ DURÁN, BLACA STIVALY ERNESTINA AGUILAR GARCÍA, JOSÉ DOMÍNGUEZ MEDRANO, JUAN ANTONIO MARROQUIN GALINDO, VALENTE MARTÍNEZ ESCAREÑO, RAFAEL LÓPEZ LOERA Y JORGE DE JESÚS HERNÁNDEZ ESPINO.**


**ATENTAMENTE
ZACATECAS, ZAC. ; A 24 DE NOVIEMBRE DEL 2009.
PRESIDENTA DE LA COMISION DE HONOR Y JUSTICIA
DEL H. AYUNTAMIENTO 2007 -2010**


ING. MARIA DEL CONSUELO ARGUELLES ARELLANO.


**C. JUAN GERARDO GARCIA ADAME.
SECRETARIO**


**DR. JAVIER REYES ROMO.
VOCAL**


**C. MARÍA JUDITH HERNÁNDEZ TERRONES.
VOCAL**


**ING. EMILIO HUIZAR MARIN.
VOCAL**


**C. VICTOR HUITRADO NIETO.
VOCAL**

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “el uso de la palabra en primera ronda, doctor Javier y Cruz Tijerín, ¿alguien más? Adelante doctor”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Javier Reyes Romo**, quien comenta: “gracias Presidente, bien, en este dictamen que fue sometido a consideración del Pleno por el otorgamiento de estímulos económicos a diversos elementos de la policía preventiva, creo que es un justo recompensa o estímulo para varios elementos, pero mencionaba al seno de la comisión que esta propuesta la hace el Comandante Adame, es una propuesta que parte de él y que le di mi voto de confianza al comandante, porque seguramente él valoró en cada una de las propuestas y determinó algún asunto, como en el caso de la puntualidad, del comportamiento, asistencia o alguna acción en el beneficio de los ciudadanos de Zacatecas; pero también comentaba que desgraciadamente no existen el lineamientos establecidos o un reglamento, para determinar la aplicación de estos estímulos, y que es el criterio exclusivamente del propio Comandante el que se determina para la propuesta y, en este caso, el aval del propio Pleno. Aquí no se determina la cantidad, me mencionaba ahorita el Secretario, que a través del SUTSEMUN se está buscando un recurso para poder generar éste estímulo, pero que efectivamente este es un voto exclusivamente de confianza a la propuesta del Comandante Adame, porque el seguramente conoce y determina cada uno de los elementos que están puestos a consideración en esta propuesta. Esto es cuanto señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “gracias regidor. Cruz Tijerín”. Se le concede el uso de la voz al **C. Regidor Cruz Tijerín**, quien comenta: “gracias señor Presidente, compañeras y compañeros, creo que es muy justo que así como se señala y se cuestiona la irresponsabilidad y el desacato al reglamento y a la ley de algunos elementos de la propia Dirección de Seguridad Pública, según los antecedentes que aquí ha presentado la Comisión de Honor y Justicia, también igualmente debe destacarse los logros en el cumplimiento de su responsabilidad de algunos elementos de esta propia Dirección. Creo que el dictamen que aquí se está poniendo a consideración, precisamente refleja que en la Dirección de Seguridad Pública también hay buenos elementos, también hay hombres y mujeres que cumplen al pie de la letra con la responsabilidad que tienen, y revisando el dictamen aquí pude darme cuenta, de que no obstante sea una propuesta que formula el señor Director de Seguridad Pública Juan Gerardo García Adame, como aquí se señalaba, toda vez que quizá él los conozca mucho mejor y estoy seguro que así es, que los miembros de este Honorable Cabildo, quisiera destacar de algunos de ellos muy rápidamente cuál es el motivo por el que el señor Director está proponiendo que se les dé un estímulo económico, porque creo que bien vale la pena que en esto no solamente conlleve el estímulo económico, sino creo que lo más importante que requiere un buen elemento como éstos, que muchas ocasiones arriesgan la vida para salvaguardar la integridad física de los ciudadanos zacatecanos, creo que no solamente, insisto, debe de ser el recurso económico, sino el reconocimiento que quizá sea lo más importante y que a ellos los motive más a seguir echándole ganas en su chamba, algunos de ellos, espero que nadie se sienta de los trece que aquí están, pero sólo algunos para ser breve, por ejemplo Gustavo de la Cruz Escobar, se está proponiendo porque en el cumplimiento de su responsabilidad detuvo un vehículo en el que se desplazaban dos elementos, y al revisar el vehículo se encontró que ellos llevaban ahí un lote de joyas que habían robado seguramente de una vivienda familiar; el otro caso también es el de Miguel Ángel Martínez Léos, también detiene un vehículo, van dos personas, las revisa, igualmente llevaban un lote de joyas robado; el caso de Francisco Javier Espino Rivera, que se le marcaba el alto por los elementos, por este elemento mejor dicho Francisco Javier Espino Rivera, le marcaba el alto a un vehículo que lo tripulaba una persona, y este vehículo tenía reporte de robo y lo detuvo, y detuvo el vehículo y seguramente, como se ha estilado en los últimos tiempos, seguramente le ofrecieron o le quisieron llegar al precio, y creo que este tipo de gestos, de respeto del estricto cumplimiento de la responsabilidad que se tiene es digno de reconocimiento y en hora buena para Francisco Javier Espino Rivera; otro caso también es el del Oficial Juan Carlos Villagrana Rosales, que detuvo a una persona que al ser revisada portaba objetos robados del interior de una iglesia que se

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

encuentra ubicada en la geografía de nuestro municipio; el caso también de Cecilio Pacheco, también por la misma causa, detuvo a una persona, lo revisa y llevaba también artículos que había sustraído de una iglesia ubicada en el municipio; el caso de Juan Manuel Velázquez por la misma circunstancia; el caso también de Blanca Stivaly Ernestina Aguilar García, también José Domingo Medrano, por su puntualidad y el cumplimiento en los servicios que se le encomiendan, y además cumplimiento al pie de la letra, como lo marca la norma; el caso de Juan Antonio Marroquín Galindo, de Valente Martínez Escareño, de Rafael López Loera, de Celestino Trinidad Cruz, por buen comportamiento, por puntualidad y asistencia, el caso de Mario González Lozano, por buen comportamiento, puntualidad y asistencia consistentes en el servicio. Es decir, nosotros creemos que estos atributos que el Comandante García Adame tomó en cuenta para proponerle a esta soberanía estos elementos fueran reconocidos con un estímulo económico, creo que bien vale la pena, señor Presidente, señora Síndico, que no solamente fuera el reconocimiento económico, sino que además pudiéramos entregarles un documento, un reconocimiento como ustedes le quieran llamar, esos se los dejamos de tarea, y lo decimos con mucho respeto, y que pudiéramos firmarlo todos los miembros de este Ayuntamiento como un reconocimiento a estos trece elementos, pues, que han cumplido su chamba y que lo han hecho con mucha responsabilidad, creo que, insisto, así como cuestionábamos, y lo habremos de seguir haciendo, el comportamiento inadecuado de algunos elementos que tenemos desafortunadamente en la Dirección de Seguridad Municipal, que también sepan esos malos elementos que también este Ayuntamiento va a reconocer a quienes sí cumplan con su responsabilidad, a quienes sí respeten las jerarquías que tenemos ahí en la Dirección de Seguridad Pública, a quienes sí se la jueguen a favor de la seguridad pública de los habitantes de nuestro municipio. Es cuanto señor Presidente". El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: "gracias señor Regidor, entre la uña y el dedo ahí es donde duele. En segunda ronda, y si no, le pido al señor Secretarios que nos explique cómo están considerados estos apoyos". Se le concede el uso de la voz al **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, quien comenta: "muchas gracias señor Presidente, y con el permiso del Honorable Cabildo, solamente para señalar que cuando se tuvo en una primera instancia la aportación de SUBSEMUN para estímulos al personal, la previsión que tuvo el Licenciado Peña fue de una cantidad que existía de alrededor de un millón de pesos, se gastara en seguros de vida, que aunque ya había, se gastara en otros seguros porque los seguros de vida, obre todo los de la policía son seguros caros y normalmente no son tan bien pagados como los otros, por los riesgos que representa, entonces se decidió invertir una parte de este recurso en la compra de un doble seguro de vida que les permitiera de alguna manera enfrentar la situación a los familiares en caso extremos de esta naturaleza, pero también se separaron 300 mil pesos a efecto de que pudieran tenerse como bono de productividad al final del año, y que era parte dentro de los meritos propios que se tuvieran dentro de la corporación, y obviamente en el cumplimiento del servicio; otro de los aspectos que se valoraron en su momento fue sobre el cumplimiento exacto y estricto de los reglamentos, es decir, o correspondían quienes pasaban informes como correspondía, quienes no tenían arrestos, quienes en su momento llegaban puntuales al servicio, quienes no tenían incapacidades, todo este tipo de cuestiones fueron valoradas y el Licenciado Peña tuvo un gran avance en este trabajo que nos sirvió precisamente para considerar cuales serían las cantidades y hacia en donde se enfocarían, de tal manera que existen tres grupos de personas, en las cuales los primeros son los que han tenido alguna situación en la que han prevalecido por encima de las condiciones, y que por supuesto han servido a la sociedad, los casos que comentaba el Regidor Tijerín se sumo un caso reciente de un niño que por ahí, al parecer estaba colgado, pretendía ahorcarse y luego uno de los elementos y logró todavía revivirlo, gracias ha trabajado de tipo paramédico y los conocimientos que tenía, se agrega esta persona. Entonces para ellos se les está apartando una cantidad de diez mil pesos a cada uno, que es lo que se les va a entregar como reconocimiento, los otros grupos que corresponden, le vuelvo a señalar, a disciplina, buen comportamiento etc, etc, es un grupo de 2000 pesos a cada unos

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

de ellos y es un grupo aproximado de 50 integrantes; el otro es un grupo que les correspondería de 1500 pesos aproximadamente, y son también como cerca de 40 elementos, de esta manera se repartirían los 300 mil pesos que fueron separados del Fondo SUTSEMUN exclusivamente para el apoyo directo, y en este caso como bono de productividad. Sería cuanto, señor Presidente”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “gracias señor Secretario, les pido sírvanse a tomar la votación correspondiente”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, quien comenta: “señoras y señores, solicitamos manifestar el sentido de su voto en relación con el punto número 11, en el cual se señala que es de autorizarse y se autoriza por parte del honorable Ayuntamiento al Secretario de Gobierno Municipal a efecto de que lleve a cabo los trámites necesarios para que sean entregados los estímulos económicos correspondientes a los oficiales de la Policía Preventiva adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, de nombres Celestino Trinidad Cruz, Mario González Lozano, Gustavo de la Cruz Escobar, Miguel Ángel Martínez Leos, Francisco Javier Espino Rivera, Juan Carlos Villagarana Rosales, Cecilio Pacheco Díaz, Juan Manuel Velázquez Durán, Blanca Stivaly Ernestina Aguilar García, José Domínguez Medrano, Juan Antonio Marroquín Galindo, Valente Martínez Escareño Rafael López Loera y Jorge de Jesús Hernández Espino. El cual es aprobado por unanimidad de votos”. **(Punto de Acuerdo número 471)** El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “gracias señor Secretario. El Doctor Reyes Romo me comenta una situación que es importante dejarla clara en la sesión, y es que en el pasado dictamen hay un voto a favor y trece votos con abstención, más bien trece abstenciones marcadas claramente. Entonces en la lógica el dictamen está aprobado, por un voto y no tiene ni uno sólo en contra o dos en contra, entonces finalmente lo que determina la decisión es que es un voto a favor y ese vota lo deja aprobado, creo que eso hay que comentarlo porque ahorita se escucha algo de que se turna a la comisión, pero no sé en qué está sustentado eso finalmente, si se gana, se gana con un voto, se gana por .5 porcentual, una elección, no, no, se suman, es correcto, o sea realmente los votos a favor o en contra, pero si era importante, se hubiera rechazado y lo podrían trabajar otra vez. Entonces no, no, realmente así queda, entonces es para aclararlo y para que no haya después dudas o alguna situación, es muy claro el asunto. Le pido señor Secretario continúe con el siguiente punto del orden del día”. El **C. Secretario de Gobierno Municipal, Lic. Alfredo Cid García**, comenta: “doy cuenta al Honorable Cabildo que el orden del día ha sido debidamente agotado”. El **C. Presidente Municipal de Zacatecas, Cuauhtémoc Calderón Galván**, menciona: “les pido se pongan de pie señoras y señores regidores integrantes del Honorable Cabildo de Zacatecas, no habiendo otro asunto qué tratar y siendo las siete de la noche con cincuenta y ocho minutos del día siete de diciembre del 2009, se levanta la sesión, no sin antes agradecer su asistencia, muchas gracias”.....

CUAUHTÉMOC CALDERÓN GALVÁN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZACATECAS

C. LIC. ALFREDO CID GARCÍA
SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL

C. ING. MA. DEL CONSUELO ARGUELLES
SINDICA MUNICIPAL

ACTA DE CABILDO No. 48
SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO
FECHA 07 DE DICIEMBRE DE 2009

SALIM FRANCISCO VALDÉS SABAG
REGIDOR

FERNANDO BECERRA CHIW
REGIDOR

RODRIGO ROMÁN ORTEGA
REGIDOR

CRUZ TIJERIN CHÁVEZ
REGIDOR

GABRIELA REYES CRUZ
REGIDORA

OSVALDO CONTRERAS VÁZQUEZ
REGIDOR

ARMANDO MORENO GARCÍA
REGIDOR

MA. DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ GUERRERO
REGIDORA

EMILIO PARGA CARRANZA
REGIDOR

UBALDO GARCÍA ESCAREÑO
REGIDOR

JAVIER REYES ROMO
REGIDOR

BERTHA DÁVILA RAMÍREZ
REGIDORA

GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
REGIDORA

MARIA ELENA GARCÍA VILLA
REGIDORA

RAÚL DUEÑAS ESQUIVEL
REGIDOR

JORGE FAJARDO FRIAS
REGIDOR